

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO EN PLENO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MIGUEL GONZALEZ CALDERON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 21 de noviembre de 1986, por el que se aprobó la propuesta de aspirantes para cubrir vacantes de Magistrados y contra Acuerdo del Pleno del Consejo de fecha 12 de julio de 1988, a cuyo pleito ha correspondido el número 286/1988.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 7 de octubre de 1988.-El Secretario de Gobierno, Vicente Tejedor del Cerro.-15.411-E.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. López-Mora

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 61/1987, promovido por don RAFAEL PEDRAZA RAMÍREZ, contra Decreto-ley de 17 de julio de 1973, número 5/1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y Real Decreto 1256/1980, de 18 de julio, número 17 de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre declaración de inhabilidad de todos los días del mes de agosto a efectos judiciales.-15.303-E.

Recurso número 67/1987, promovido por don JOSEBA INAKI ARAMAJO AGUSTI, contra desestimación por silencio administrativo de solicitud de indemnización realizada ante el excelentísimo Ministro de Justicia con fecha de 30 de septiembre de 1986.-15.304-E.

Recurso número 73/1987, promovido por MIGUEL, SOCIEDAD LIMITADA, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre desestimación de solicitud de concesión de beneficios presentada al concurso convocado por el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.-15.305-E.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de septiembre de 1988.-El Secretario de Sala.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Estrada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por LUIS CABALLERO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 23-10-1987 que impuso sanción por infracción a la legislación vigente en materia de vinos; pleito al que han correspondido el número general 403/1988 y el 135/1988 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1988.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.-El Secretario.-15.306-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOCIEDAD GENERAL CAÑERA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de fecha 5-5-1988 que desestimó el recurso de reposición contra la resolución del mismo Departamento ministerial que desestima la reclamación de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial de la Administración derivada del retraso administrativo en la determinación de los precios del azúcar para la campaña 1984/1985, fijados por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 1 de agosto de 1984; pleito al que ha correspondido el número general 330/1988 y el 111/1988 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 28 de septiembre de 1988.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.-El Secretario, Jaime Estrada.-15.314-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don LUIS CERCAS DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo

Supremo de Justicia Militar que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 3-6-1987 que aprobó en su favor un señalamiento con arreglo a la Ley 50/1984; pleito al que ha correspondido el número general 195/1988 y el 65 de 1988 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 29 de septiembre de 1988.

Madrid, 29 de septiembre de 1988.-El Secretario, Jaime Estrada.-15.315-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por FEDERACION ESTATAL DE SINDICATOS DE ASOCIACIONES DE MEDICOS TITULARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Consejo de Ministros del día 13-2-1987 por la que desestima recurso de reposición interpuesto contra el Real Decreto 1962/1986, de 26 de mayo, y por la que se regula el sistema de concurso unitario de méritos y traslado de los funcionarios de Cuerpos Sanitarios Locales; pleito al que han correspondido el número general 258/1987 y el 86/1987 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha del día de hoy.

Madrid, 4 de octubre de 1988.-El Secretario.-15.603-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña JOSEFINA VALVERDE VALVERDE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución del Director general de Personal que desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3-2-1988 que denegó el derecho a reclamar la rectificación de haber pasivo a favor de su difunto esposo; pleito al que han correspondido el número general 424/1988 y el 141/1988 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha del día de hoy.

Madrid, 5 de octubre de 1988.-El Secretario.-15.604-E.

Secretaría: Sr. García-Galán

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MAMADU LAMINE DARRY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Interior de 17-6-1988 y la que por silencio administrativo deniega determinado asilo político; pleito al que han correspondido el número general 413/1988 y el 140/1988 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1988.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.-El Secretario.-15.317-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por doña FRANCISCA COELLO BATISTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre pleito al que ha correspondido el número 351/1988.-15.308-E.

Por doña AUGUSTA GARCIA AZNAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre pleito al que le ha correspondido el número 357/1988.-15.307-E.

Por doña MARIA DOLORES MADRID GUERRERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre pleito al que le ha correspondido el número 363/1988.-15.309-E.

Por doña MARIA JOSEFA PEREZ FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre pleito al que le ha correspondido el número 369/1988.-15.311-E.

Por don FERNANDO QUEREDA MORA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre pleito al que le ha correspondido en número 375/1988.-15.312-E.

Por doña GUADALUPE ZABALEGUI OROBIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre pleito al que le ha correspondido en número 384/1988.-15.310-E.

Por CIRCULO DE EMPRESARIOS DE ESTACIONES DE SERVICIO DE ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre pleito al que le ha correspondido en número 391/1988.-15.313-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados dentro del artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 23 de septiembre de 1988.

Madrid, 27 de septiembre de 1988.-El Secretario.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña PALOMA ALONSO FRUTOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre coeficiente 3,6 a efectos de retribuciones complementarias a las profesoras de hogar; pleito al que le ha correspondido el número 344/1988.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados dentro del artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 23 de septiembre de 1988.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.-El Secretario.-15.316-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.915.-Don DESIDERIO ARRUFAT SEGURA contra resolución del Ministerio del Interior, alzada, de 22-7-1987, Gobierno Civil de Aragón, de fecha 24-4-1987, por sanción de falta de permiso de explotación de máquinas recreativas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de noviembre de 1987.-El Secretario.-15.785-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.540.-Don ACACIO MARTINEZ PEREZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-7-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 14-10-1987, por la que se impone al recurrente multa por infracción del reglamento de máquinas recreativas y de azar.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.-La Secretaria, Gloria Sancho.-15.709-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos,

que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.531.-Doña HELENA BAFFOUR AWAUH contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 17-6-1988, sobre desestimación del recurso de alzada incoado por la recurrente contra resolución del Ministerio denegando a la misma la condición de asilado político.-15.710-E.

18.533.-Don ASSANVO LAURENT contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 9-6-1988, sobre desestimación del recurso de alzada incoado por el recurrente por haberse denegado la condición de asilado político.-15.711-E.

18.544.-Don ANTONIO REALES MAGDALENA contra resolución del Ministerio del Interior, de la Comisión Nacional del Juego, de fecha 14-12-1987, que deniega el canje interesado del permiso de explotación MU-B/2650 y contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto con fecha 11-2-1988 por silencio administrativo.-15.712-E.

18.548.-COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 21-7-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 4-6-1987, sobre valoración de los terrenos portuarios de Algeciras-La Línea a efectos de cánones concesionales.-15.713-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de octubre de 1988.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.431.-UNION OPERADORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 22-5-1987 sobre desestimación tácita del recurso de reposición, por el que se impone al recurrente por infracción de la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, una sanción de 400.000 pesetas.-15.719-E.

18.560.-Don ANTONIO RAMIREZ TORO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-7-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 1-12-1987, por la que se impone al recurrente multa como responsable de los hechos acaecidos en Madrid el día 17-11-1987.-15.718-E.

18.564.-Don PAWEL ZACH, esposa e hija, por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, contra resolución del Ministerio del Interior sobre denegación de la condición de refugiados.-15.717-E.

18.566.-VIAJES CEMO, SOCIEDAD ANONIMA, por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, contra resolución del Ministerio de Asuntos Sociales sobre concurso público de contrato de asistencia destinado a la financiación de turnos de vacaciones para personas de la tercera edad.-15.716-E.

18.568.-Don PEDRO CARRASCOSO GARCIA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-2-1988, desestimatoria de los recursos de reposición de otras de fechas 9-2-1987 y 4-2-1986 por las que se imponen al recurrente multas por infracción del Reglamento de Juego mediante Boleto.-15.714-E.

18.569.-Don JESUS DEL CASTILLO ALFONSO contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 9-9-1988 sobre aprobación de nuevo Reglamento Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado, y conforme al

mismo se imputa al recurrente la comisión de una supuesta falta grave.-15.715-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.545.-Don DIEGO CAVA RAMOS contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 22-2-1988, sobre desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo incoado por denegación del canje interesado del permiso de explotación MU-B/774.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de octubre de 1988.-La Secretaria, Gloria Sancho.-15.720-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y la Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.570.-Don JOSE MARIA SASTRE PERES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 1-9-1988, por la que se declara al recurrente responsable de la comisión de una falta grave por desobediencia a los superiores.-15.722-E.

18.573.-SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA CONFEDERADOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 23-9-1988, contra acto expreso de constitución de la Mesa Sectorial en el extremo de reconocer a los Sindicatos representativos a estar presentes y participar en los asuntos que afecten a sus afiliados.-15.721-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de octubre de 1988.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.517.-Don FRANCISCO JAVIER GRASA EJEJA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-1-1988, sobre desestimación del recurso de

reposición incoado por el recurrente contra resolución de fecha 19-11-1986 por la que se le impone una sanción por infracción reglamentaria y cese de actividades mercantiles.-15.845-E.

18.539.-BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21-7-1988 sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 4 de junio de 1987, dictada por la Dirección General de Puertos y Costas en el expediente de valoración de terrenos portuarios del Puerto de Tarifa y de la Bahía de Algeciras.-15.846-E.

18.541.-Don ANDRES COLL BENNASAR, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-7-1988 sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 21-12-1987 por la que se deniega el otorgamiento de la guía de circulación correspondiente a la máquina que ostenta el permiso de explotación PM-B-817.-15.847-E.

18.547.-Doña MILAGROS GONZALEZ CUEVAS contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 22-8-1988, sobre denegación de solicitud de visado hecha por la recurrente.-15.850-E.

18.555.-ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS CONCESIONARIAS CON INSTALACIONES TERMINALES MARITIMAS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 15-7-1987 sobre desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo incoado contra resolución de dicho Departamento por la que se fijan los valores de los terrenos de la zona de Servicios del Puerto Autónomo de Barcelona.-15.848-E.

18.559.-CAÑAPARK, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-4-1988 sobre desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Departamento por la que se impuso una sanción de 1.000.000 de pesetas de multa y la suspensión de la autorización a la Empresa operadora por un mes.-15.849-E.

18.575.-Don MANUEL FIERRO CONCHOUSO contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), sobre denegación de la condición de objeto de conciencia.-15.851-E.

18.576.-Don SANTIAGO MERCADE MOLINAZ contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia), sobre denegación de la condición de objeto de conciencia.-15.852-E.

18.561.-COMPAÑIA MERCANTIL SOLVAY Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21-7-1988, sobre desestimación del recurso de reposición incoado contra resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 28-10-1987, aprobatoria del proyecto de trazado relativo a la duplicación de calzada CN-II Madrid-Francia por Barcelona, puntos kilométricos 581,5 al 587,0, tramo Esparraguera-Martorell, autovía Igualada-Martorell.-15.990-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de octubre de 1988.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.418.-EXABE EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Inte-

rior de fecha 17-5-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de 1-7-1987, por la que se impone al recurrente sanción por infracción del Reglamento de Vigilantes Jurados.-15.859-E.

18.422.-SANITAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 14-6-1988, de la Dirección General de Servicios, sobre reintegro gastos ocasionados por la mutualista doña Francisca Galán Ramos.-15.860-E.

18.462.-MADRID TOROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 22-2-1988, por la que se impone al recurrente sanción por infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.-15.855-E.

18.491.-Don THADER MAHDI ABAS, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 19-2-1988 sobre denegación al recurrente de la condición de refugiado.-15.857-E.

18.492.-SERVISEGUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17-5-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 13-10-1987, por la que se impone al recurrente multa por infracción de la Orden de 28-10-1981.-15.856-E.

18.512.-Don JULIO TORRIJO LOPEZ, don ANTONIO ESCRIG FERNANDEZ y don RAFAEL PEDRO BARRERA CUQUERELLA contra resolución del Consejo General de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de España de 29-4-1988 sobre suspensión preventiva de funciones de los recurrentes.-15.858-E.

18.513.-Don JOSE AGUILAR BELTRAN contra resolución del Consejo General de Colegios de Diplomados de Enfermería de fecha 20-5-1988 sobre suspensión provisional de las funciones del recurrente como Vicepresidente del Colegio de Castellón.-15.854-E.

18.526.-EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-6-1988, recaída en el recurso de alzada sobre reclamación de los peajes devengados y no satisfechos por los vehículos de la Guardia Civil que utilizaron la autopista A-8 Bilbao-Behobia el mes de abril de 1988.-15.853-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de octubre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.423.-SANITAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 14-6-1988, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria recibida fuera de la medicina concertada a doña Pilar Rodríguez Martínez.-15.991-E.

18.469.-COMPAÑIA MERCANTIL LAGUNAS DE QUERO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 5-5-1988, sobre expediente sancionador de la Comisaría de Aguas del Guadiana por supuesta derivación de aguas públicas del río Ciguela, en el término municipal de Quero (Toledo).-15.992-E.

18.527.-EUROVIAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-7-1988, sobre desestimación del recurso de alzada número 129.151, por reclamación de los peajes

devenados y no satisfechos por los vehículos de la Guardia Civil que utilizaron en la autopista A-1 Burgos-Malzáfca en el mes de marzo del corriente año.-15.993-E.

18.579.-Don MANUEL DIEZ GARCIA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-7-1988, sobre desestimación del recurso de alzada incoado contra resolución de la Comisión Nacional del Juego de fecha 14-1-1988, por la que se denegaba el canje de varios permisos de máquinas recreativas.-15.994-E.

18.581.-CONFEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por silencio administrativo, sobre desestimación del recurso de alzada formulado por el recurrente ante la Dirección General de Trabajo contra acuerdo de la Dirección Provincial de Madrid de 18-8-1987.-15.995-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

200.433.-SOCIEDAD AZUCARERA IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30-6-1987, sobre impuesto especial sobre alcoholes etílicos y precios de alcoholes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1987.-El Secretario.-16.260-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

200.435.-CUTILLAS HNOS, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30-9-1987, sobre IGTE.-16.267-E.

200.451.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 15-12-1986, sobre IGTE.-16.264-E.

200.457.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 15-12-1986, sobre IGTE.-16.265-E.

200.461.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre IGTE.-16.266-E.

200.467.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre IGTE.-16.261-E.

200.471.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30-9-1987, sobre IGTE.-16.262-E.

200.477.-GRUPO INMOBILIARIO VALDEBRADA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30-9-1987, sobre IGTE.-16.263-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

200.619.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre IGTE.-16.278-E.

200.621.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre IGTE.-16.288-E.

200.625.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre IGTE.-16.286-E.

200.627.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30-9-1987, sobre IGTE.-16.289-E.

200.629.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30-9-1987, sobre IGTE.-16.290-E.

200.631.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 5-2-1987, sobre IGTE.-16.293-E.

200.633.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30-9-1987, sobre IGTE.-16.291-E.

200.635.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30-9-1987, sobre IGTE.-16.292-E.

200.637.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30-9-1987, sobre IGTE.-16.294-E.

200.643.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30 de septiembre de 1987, sobre IGTE.-16.287-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

200.645.-CONSTRUCCIONES TODA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30-9-1987, sobre IGTE.-16.296-E.

200.649.-COMPANIA DEL SUR DE BEBIDAS GASEOSAS contra resolución del TEAC de fecha 28-7-1987, sobre Impuesto sobre Sociedades.-16.297-E.

200.653.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-1-1987, sobre IGTE.-16.281-E.

200.663.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre IGTE.-16.298-E.

200.665.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre IGTE.-16.280-E.

200.667.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre IGTE.-16.295-E.

200.669.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 21-5-1987, sobre IGTE.-16.279-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

200.919.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 30-9-1987, sobre IGTE.-16.301-E.

200.931.-CUTILLAS HNOS. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 15-10-1987, sobre IGTE.-16.299-E.

200.937.-CUTILLAS HNOS. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 15-10-1987, sobre IGTE.-16.300-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

201.127.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 15-10-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.331-E.

201.129.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.327-E.

201.131.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.330-E.

201.133.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.332-E.

201.145.-SILVER INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 29-10-1987, sobre autorización de comercialización de aceites lubricantes.-16.328-E.

201.147.-Don MANUEL GONZALEZ PAZOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30-9-1987, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-16.329-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de diciembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

201.151.-Don LUIS MORENO GOMEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15-10-1987, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1988.-El Secretario.-16.333-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

201.300.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.337-E.

201.302.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.336-E.

201.306.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fechas 15-10-1987 y 4-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.335-E.

201.312.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.334-E.

201.318.-COMUNIDAD DE REGANTES JUAN MARTINEZ PARRAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1987, sobre canon de regulación y explotación de los embalses de Cenajo y Camarilla para 1980.-16.339-E.

201.320.-Don MANUEL y don MAXIMINO ZUMALAVE CANEDA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-11-1987, sobre Transmisiones Patrimoniales.-16.338-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos,

que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

201.356.-Don AQUILINO FERNANDEZ HERRERO contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 29-9-1987, sobre procedimiento de apremio.-16.341-E.

201.358.-GARRE Y ROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 12-11-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.340-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

201.942.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-6-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.356-E.

202.190.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-6-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.357-E.

202.192.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-7-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.358-E.

202.194.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-7-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.352-E.

202.196.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-6-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.353-E.

202.198.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.354-E.

202.200.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.355-E.

202.202.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.347-E.

202.204.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.351-E.

202.206.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.348-E.

202.214.-SOCIEDAD DAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-6-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.349-E.

202.216.-SOCIEDAD DAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Econo-

mía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-6-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.350-E.

202.218.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-6-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.342-E.

202.220.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-6-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.343-E.

202.222.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-6-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.344-E.

202.224.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-7-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.345-E.

202.226.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.346-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

202.295.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-4-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.476-E.

202.297.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-6-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.475-E.

202.299.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-4-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.371-E.

202.301.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Ministerio de Economía y Hacienda) de fecha 8-4-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.370-E.

202.305.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-4-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.372-E.

202.307.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.470-E.

202.309.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-3-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.469-E.

202.311.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-11-1987,

sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.373-E.

202.313.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.474-E.

202.315.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-2-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.473-E.

202.317.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-11-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.472-E.

202.319.-EDHINOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 15-7-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-16.471-E.

202.321.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE CORREDORES DE COMERCIO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22-12-1987, sobre inclusión escalafón Corredores de Comercio.-16.368-E.

202.323.-Doña PILAR IBÁÑEZ SACRISTAN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 4-2-1988, sobre procedimiento de apremio.-16.369-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1988.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.084.-Don MIGUEL RAMON NAVARRO SALAS contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre concurso de plazas para el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, Cuerpo de nivel «B», por el sistema de acceso libre.-15.742-E.

57.086.-Doña FRANCISCA SANCHEZ CARRETERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre nombramiento de Profesores de EGB en concurso-oposición.-15.741-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.091.-Don TOMAS VARGE MARCOS y 54 más contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre Real Decreto-ley 36/1978, de 16-11, que crea en base a su artículo 5.º el INEM, con carácter de Organismo autónomo de la

Administración del Estado, integrando en el anterior servicio de empleo y acción formativa de la Seguridad Social.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de septiembre de 1988.-El Secretario.-15.925-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Edictos

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 76/1987 ejecución, a instancia de Carmelo García García y ocho más, contra «Aplicaciones de Pinturas Industriales y Metalización, Sociedad Anónima» (APIMESA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Finca número 1 del conjunto industrial, en la carretera de Vicálvaro a Ribas del Jarama, kilómetro 5, al sitio del camino de la Torre. Superficie 3.119 metros 12 decímetros cuadrados, aproximadamente, el terreno y dentro de la finca se encuentran las siguientes edificaciones:

A) Una nave adosada de planta baja de 411 metros 84 decímetros cuadrados.

B) Edificio de dos plantas que ocupa la planta baja 309 metros 57 decímetros cuadrados, y la alta 416 metros 95 decímetros cuadrados, ésta por hallarse volada la diferencia de superficie entre una y otra planta.

C) Una caseta de transformación de energía eléctrica de 28 metros 8 decímetros cuadrados.

D) Finalmente, una caseta de seccionamiento eléctrico de unos 7 metros 71 decímetros cuadrados. El resto no edificado se destina a aparcamiento, patios y acceso. Linda: Norte, carretera Vicálvaro a Ribas del Jarama; izquierda, en línea de 75 metros, finca de hermanos León y García Conde; derecha, destinado a camino de servicio; fondo, finca número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, finca número 11 de la Sección Cuarta de Vicálvaro, libro 5, tomo 2.096.

Tasada pericialmente en 39.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de enero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de febrero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de marzo de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del

remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de septiembre de 1988.-El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.-El Secretario.-8.574-A.

★

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 336/1985 ejecución, a instancia de Francisco Martín Cordero y otro, contra José Gorge González Bellier (Rock Ola), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote número 1:

1. Urbana. Tres. Local número 2, sito en planta baja de la casa número 11 provisional de la calle José Celestino Mutis, de Madrid, con una superficie aproximada de 31,70 metros cuadrados, distribuidos en nave diáfana y aseos. Linda: Por su frente o entrada, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el local número 3 de la misma finca; por la izquierda, entrando, con el portal, rellano y caja de

escalera, y por el fondo, con el rellano de escalera y el patio de luces. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.183, folio 124, como finca 53.463, y representa una cuota de propiedad del 1,90 por 100 sobre el total del inmueble.

Tasada pericialmente en 3.312.650 pesetas.

Lote número 2:

2. Urbana. Cuatro. Local número 3, sito en planta baja de la casa número 11, provisional de la calle José Celestino Mutis, de Madrid, con una superficie aproximada de 38,10 metros cuadrados, distribuidos en nave diáfana y aseos. Linda: Por su frente o entrada, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la rampa de acceso al garaje de la finca; por la izquierda, entrando, con el local número 2 de la misma finca, y por el fondo, con el citado local número 2 y la susodicha rampa de acceso a garaje. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.183, folio 128, como finca 53.465, representando una cuota de propiedad del 2,40 por 100 en el total del inmueble.

Tasada pericialmente en 3.981.450 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de enero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de febrero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de marzo de 1989; señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes

quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 30 de septiembre de 1988.—El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.—El Secretario.—8.575-A.

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre despido, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.159/1986, ejecutivo número 305/1987, a instancia de doña Francisca Lopesino Moreno, contra Miguel Angel Quintero Mora, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. Piso quinto, puerta 1, del edificio en Madrid, hoy calle Oña, número 9. Tiene una superficie aproximada de 119 metros. Consta de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, despensa, tendedero y terraza. Linda: Por su frente, mirando al piso desde la entrada, con hueco y rellano de escalera, hueco de ascensor y piso número 2 de la misma planta; por la derecha, con hueco de ascensor y resto de la finca de que el solar fue segregado, propiedad de «Manoteras, Sociedad Anónima»; por la izquierda, con hueco de ascensor, rellano, hueco de escalera y piso número 3 de la misma planta, y por el fondo, con resto de la finca de que el solar fue segregado. Tiene como anejo inseparable el trastero quinto, uno, radicado en la planta sótano del edificio.

Tasado pericialmente en 11.721.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de diciembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de febrero de 1989; señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mis-

mos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 3 de octubre de 1988.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—8.603-A.

★

Doña Eva Isabel Gallardo Martín de Blas, Magistrada de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el exhorto registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 30/1987, dimanante de autos de la Magistratura de Trabajo de Salamanca, ejecución número 115/1987, a instancia de doña Angeles Laura Gurrionero Miguel y otros, contra doña Victoria Florido López, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Piso vivienda, segundo, derecha, con acceso por la escalera letra A, del edificio en Madrid y su calle de Velázquez, número 75, antes 73, con vuelta a la de Padilla, sin número. Tiene una superficie total aproximada de unos 175 metros cuadrados. Le corresponden en propiedad como anejos que no podrán separadamente ser vendidos ni arrendarlos salvo a persona que sea copropietaria del inmueble: a) Una

treintatresava parte del garaje en el sótano segundo; b) y el cuarto trastero número 1 en el sótano primero. Finca número 43.633, folio 109 del libro 1.286, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Tasada en 26.250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 26 de enero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril de 1989, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín

Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de notificación en particular a doña Victoria Florido López, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de octubre de 1988.—La Magistrada, Eva Isabel Gallardo Martín de Blas.—El Secretario.—8.500-A.

★

Don José Alberto Rodríguez Carretero, Magistrado de Trabajo número 21 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 157/1988, ejecución 150/1988, a instancia de don Juan Diego Morales Valle y don Juan Pablo García de Pablo, contra «Centro Madrileño de Electrónica e Informática, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. Edificio industrial sito en Getafe, con fachada a la calle Leoncio Rojas, 23. Tiene tres plantas: Sótano, baja y primera. En la del sótano se encuentran los almacenes de leña y carbón, calderas de calefacción y caldera de vapor; así como el depósito de fuel-oil; en la baja el almacén, garaje, cuarto de servicios, grupo electrógeno y celdas de transformadores, y en la planta primera o entreplanta se encuentran las oficinas. La superficie construida es la de 1.156 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 60 metros 40 centímetros, con la calle de Leoncio Rojas; por la derecha, entrando, en 20 metros, con resto de donde ésta se segregó, hoy de «Rufil, Sociedad Anónima»; izquierda, en igual longitud, con la finca del señor Rojas, y por el fondo, en línea quebrada, compuesta de cinco rectas que miden de izquierda a derecha, 32 metros 50 centímetros, 2 metros 85 centímetros, 9 metros 20 centímetros, 2 metros 85 centímetros, 9 metros 20 centímetros, 2 metros 85 centímetros y 18 metros 70 centímetros; las tres primeras con la casa de don Tomás González Garroto, y las dos últimas, con resto de donde se segregó, hoy «Rufil, Sociedad Anónima». Ocupa una superficie de 1.234 metros 22 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, al tomo 790, libro 23, sección primera, folios 89, 90, 91 y 92, finca número 3.636. Valorada en 85.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de enero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de febrero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de marzo de 1989, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Cuarta bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida, acompañando resguardo de la consigna-

ción en el establecimiento designado al efecto: Banco de Andalucía, calle Orense, 16, cuenta corriente 85 200 2104.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Novena bis.—Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello simultáneamente al pago del resto del remate.

Décima.—La certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 19 de octubre de 1988.—El Magistrado, José Alberto Rodríguez Carretero.—El Secretario.—8.491-A.

★

Don Adriano Barbero García, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de cantidad, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.013/1983, ejecución número 31/1984, a instancia de doña María Yolanda Teresa García Ruiz, contra José Castellón Trilles, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca 35.423, tomo 680, página 40, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, sita en la calle Sor Angela de la Cruz, número 8, de Madrid, tiene una extensión superficial de 445 metros 9 decímetros cuadrados. Con cuatro plazas de aparcamiento. Linda: Al norte, con fachada al espacio interior con línea de 15 metros 30 decímetros, desti-

nado al comercio situado en la planta baja del edificio; al sur, con fachada a la calle Sor Angela de la Cruz, con línea de 16 metros 10 decímetros; al este, una medianería de la finca de la misma calle en línea de 31 metros 32 decímetros, y al oeste, con servicios comunes correspondientes al portal de la finca vivienda. 100.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 10 de enero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de febrero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de marzo de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular,

una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 25 de octubre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Adriano Barbero García.—El Secretario.—8.489-A.

★

Don Adriano Barbero García, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de R: Contrato, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.604/1985, ejecución número 303/1985, a instancia de Pascual López Ibáñez más cuatro, contra Antonio Vozmediano Gijón, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local destinado a cinematógrafo, denominado «Cine Voz», sito en la calle de Alcalá, número 184 y 184 bis, consta de patio de butacas, entresuelo, oficina, servicios más «hall» de entrada, tiene un aforo aproximado de 900 localidades.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, finca 2.337, obrante al folio 48 del tomo 1.612-48, que es continuación de la finca número 20.251.

Valor precio en la zona y situación: 120.000.000 de pesetas.

Mitad indivisa que se subasta: 60.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 24 de enero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de febrero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de marzo de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas

en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 25 de octubre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Adriano Barbero García.—El Secretario.—8.490-A.

★

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 880/1986, ejecutivo 7/1987, a instancia de don José Pérez López, contra «Antar, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Nave industrial compuesta de dos plantas, la planta baja dedicada a tal menester, la planta alta a oficinas y servicios, radicada en el término municipal de Alcobendas y en la zona industrial al sitio de Cabozos o Calabozos, con fachada a la calle primera, hoy calle de Valportillo I, número 1. Linda toda la finca, por su frente, con calle primera, derecha, entrando con la finca de don Adrián y don Octavio González, en cuyo lindero se encuentran el muro medianero de ambas naves, izquierda, con la calle cuarta, y por el fondo con finca propiedad de don Germán Gervás Díez.

La nave en planta baja ocupa una superficie de 660 metros cuadrados, y la planta alta, que se dedica a oficinas y servicios, ocupa 230 metros cuadrados y está enclavada en el lateral derecho de la parcela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al folio 17, tomo 273, libro 239, finca número 19.050.

Valor: 120.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 21 de diciembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de enero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de febrero de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcobendas.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de octubre de 1988.—El Magistrado, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—8.572-A.

★

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 6/1987 ejecución, a instancia de doña Pilar Andrés Gómez, contra «Confecciones Vardom, Sociedad Anónima», y Antonio Aragonés Barbero, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de

veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana 2. Local destinado a garaje-aparcamiento, en la planta baja de la casa número 123 de la calle Monte Igueldo de esta capital, con vuelta a María Encinas. Tiene su entrada independiente. Consta de cuatro plazas de aparcamiento. Superficie aproximada, 116 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, oeste, con local comercial número 1 de la misma planta; al fondo, este, con terrenos de Antolin Dominguez; derecha, entrando, sur, solar número 37, de don Ramón del Callejo y Nicasio Méndez, e izquierda, norte, local comercial número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, al folio 63 del libro 255, finca número 23.027.

Valor precio en zona y situación: 8.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de febrero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de marzo de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de abril de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no

tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de octubre de 1988.—El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.—El Secretario.—8.573-A.

MÁLAGA

Edictos

Don Antonio Morales Lázaro, Magistrado de Trabajo número 4 de Málaga y provincia.

Hace saber: Que en los expedientes número 9.079/1983, sobre deudas a la Seguridad Social, que se siguen en esta Magistratura a instancias de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra don Francisco Saavedra Prats, se ha acordado la venta en pública subasta del bien embargado en dichos expedientes y cuya relación es como sigue:

Urbana.—Finca número 13.804. Número 5. Local D en la planta baja del bloque situado en la carretera de Cádiz a Málaga, con fachadas al paseo Marítimo y a la calle Martínez Castro. Comprende una superficie de 39 metros 8 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, al norte, con rampa de entrada al sótano y local C de esta planta; por la derecha, al oeste, con la calle Martínez Castro a la que ofrece fachada; por la izquierda, al este, local A y escalera número 2, y por el fondo, al sur, con zaguán, vestíbulo y escalera número 2. Tiene acceso exclusivamente por su fachada.

Valoración: 5.800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este órgano judicial el próximo día 23 de enero de 1989 y hora de las trece de su mañana, estando ubicado dicho órgano judicial en esta capital, calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, primero.

Segunda.—Previamente no habrá de realizarse depósito alguno para poder participar en dicha subasta, y el bien subastado se adjudicará provisionalmente al mejor postor, si en la primera licitación su oferta alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación. Si en esta primera licitación no hubiese postores o el precio ofrecido no alcanzase el límite indicado, en el mismo día y lugar y acto seguido se celebrará una segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto, podrá liberar el bien abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore postura.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Aquellos licitadores que lo deseen podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, siempre que junto a éstos depositen en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo el 20 por 100 de su precio ofrecido.

Quinta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser

examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Málaga a 26 de octubre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Antonio Morales Lázaro.—El Secretario.—8.577-A.

★

Don Antonio Morales Lázaro, Magistrado de Trabajo número 4 de Málaga y provincia,

Hace saber: Que en los expedientes número 142/1984 y otros, sobre deudas a la Seguridad Social, que se siguen en esta Magistratura a instancias de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra don Juan Alba Rabaneda, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dichos expedientes y cuya relación es como sigue:

Bienes que se subastan

Urbana.—Finca número 22.678. Número 6. Vivienda procedente de la casa número 1 en construcción, del conjunto situado en esta villa de Estepona, en la prolongación de la avenida de Monterroso, sin número. Radica en la primera planta del edificio. Es del tipo C, letra D, puerta 2. Tiene una superficie útil de 87 metros 50 decímetros cuadrados, y una construida de 108 metros 20 decímetros cuadrados. Se halla compuesta de vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza principal y terraza-lavadero. Y son sus linderos: Por el frente, rellano distribuidor, hueco del ascensor y con la vivienda letra C de la misma planta; por el fondo, con espacios libres y para acceso a las construcciones de la urbanización, y por la izquierda, entrando, lo hace con la vivienda letra A de su misma planta. Valoración: 6.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este órgano judicial el próximo día 23 de enero de 1989 y hora de las doce de su mañana, estando ubicado dicho órgano judicial en esta capital, calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, primero.

Segunda.—Previamente no habrá de realizarse depósito alguno para poder participar en dicha subasta, y los bienes subastados se adjudicarán provisionalmente al mejor postor, si en la primera licitación su oferta alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación. Si en esta primera licitación no hubiese postores o el precio ofrecido no alcanzase el límite indicado, en el mismo día y lugar y acto seguido se celebrará una segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore postura.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Aquellos licitadores que lo deseen podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, siempre que junto a éstos depositen en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo el 20 por 100 de su precio ofrecido.

Quinta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Málaga a 26 de octubre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Antonio Morales Lázaro.—El Secretario.—8.576-A.

VALENCIA

Edicto

Don Francisco José Pérez Navarro, Magistrado Provincial de Trabajo número 1 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 28.962-3/1987, ejecución número 69/1988, seguidos ante esta Magistratura a instancias de don Vicente Romero Ortí y otra, contra la Empresa «José Gadea Arnau», sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1. Cinco telares, 250.000 pesetas.
2. Un telar de pinza, 1.659.000 pesetas.
3. Una máquina de atar, 574.000 pesetas.
4. Cinco cospadoras, 370.000 pesetas.
5. Un urdidor con fileta, 40.000 pesetas.
6. Una máquina de plegar, 20.000 pesetas.
7. Un aspirador, 15.000 pesetas.
8. Cincuenta y ocho lanzadoras, tacos, espadas, herramientas, 100.000 pesetas.
9. Una máquina de escribir, 20.000 pesetas.
10. Una máquina de calcular, 20.000 pesetas.
11. Tres motores eléctricos, 30.000 pesetas.
12. Una pieza de raso, color, 100.000 pesetas.
13. Quince piezas de otomán, 1.500.000 pesetas.
14. Veintitres kilogramos de rayón, 150 en telar, 230.000 pesetas.
15. Diez kilogramos de rayón 300, blanco, 100.000 pesetas.
16. Diez kilogramos de rayón 300, amarillo, 100.000 pesetas.
17. Doce conos de algodón regenerado 70, 1.200.000 pesetas.
18. Una plancha para picar cartones, «Jacquar», 1.000.000 de pesetas.
19. Un telar de domas, 1.000.000 de pesetas.
20. Una máquina de lizos, 90.000 pesetas.

Total: 8.410.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta, el día 9 de enero de 1989, a las once horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 16 de enero, a las once horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 23 de enero, a las once horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en Xirivella, calle Salvador Castillo, número 13; depositario: Juan Gadea Arnau, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia a 27 de octubre de 1988.—El Magistrado, Francisco José Pérez Navarro.—El Secretario.—8.492-A.

VIZCAYA

Edicto

Don Alejandro María Benito López, Magistrado de Trabajo número 4 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 177/1987, ejecución número 300/1987, a instancia de don José Luis Garrido y don Julio Luis Garrido, contra don Julián Unibaso Zuazúa, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lonja derecha del portal, tiene una superficie útil de 70 metros 11 decímetros cuadrados; participa con el 7 por 100 de la casa sita en el término denominado Cuatro Caminos, en Urduliz, inscrita al folio 82 del libro 14 de Urduliz, finca número 745, inscripción primera.

Mitad indivisa de la finca, al folio 58 del libro 32 de Urduliz, finca 868.

Parcela de terreno sita en Urduliz, de 184 metros 31 decímetros cuadrados, segregada de la inscrita al número 565, folio 226, libro 11 de Urduliz, inscripción segunda. La inscripción tensa es la primera de la finca 862, al folio 190 de este libro.

Total pericial: 9.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, plaza del Bombero Echániz, número 1, en primera subasta, el día 19 de diciembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de enero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de febrero de 1989, señalándose para todas ellas diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el

déposito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 26 de octubre de 1988.—El Magistrado, Alejandro María Benito López.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—8.493-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOBENDAS

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Alcobendas en el expediente promovido por el Procurador señor Santamaría, en representación de «Industrial Quesera Española», con domicilio en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 15,400, por medio del presente se hace público que por auto dictado el día de hoy se ha declarado a «Industrial Quesera» en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional, por ser su activo superior en 49.118.181 pesetas al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas de su mañana, con la prevención a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para los fines acordados, expido el presente en Alcobendas a 13 de octubre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—14.941-C.

BARCELONA

Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 794/1982, instado por «Banco Central, Sociedad Anónima», contra Rufino López Núñez, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas que luego se expresarán: para cuyo acto se ha señalado el próximo día 27 de diciembre y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 8-10, cuarta planta, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por

100 del tipo que sirve de base para la segunda, que fue de 2.335.000 pesetas para la registral número 2.359; 1.500.000 pesetas, para la registral número 2.374, y 750.000 pesetas, para la registral número 1.750, todas ellas del Registro de la Propiedad de Aracena, excepto el acreedor demandante.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Asimismo, se hace público para que sirva de notificación al deudor hipotecario o tercer poseedor, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la celebración de las mencionadas subastas.

Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Fincas objeto de subasta

Primer lote.—Urbana, situada en la calle Teniente Coronel Redondo, en la villa de Rosal de la Frontera, marcada con el número 24 de gobierno, compuesta de tres naves y corral; de haber unos 120 metros cuadrados, aproximadamente; que linda: Por su derecha, entrando, con la de Manuel Infantes Rodríguez; izquierda, la de Juan Vázquez, y por el fondo, la de Antonio Márquez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena al tomo 1.119 general, libro 22, finca 2.359, inscripción primera.

Segundo lote: Rústica, olivos, encinas y cereal, al sitio del camino de Aroche, término de Rosal de la Frontera; de haber 2 hectáreas 17 áreas 33 centiáreas; que linda: Al norte, con la de los herederos de José González; al sur, carretera de Sevilla a Lisboa; al este, la de Manuel Fariña, y al oeste, la de Guzmán Díaz Márquez. Es la parcela 30 del polígono 4, siendo su cultivo de secano y se considera legalmente indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.119, libro 22, folio 91, finca 2.374, inscripción primera.

Tercer lote: Rústica, olivos y chaparros, al sitio del camino de Aroche, término de Rosal de la Frontera; de cabida registrada 32 áreas; que linda: Al norte, con la de José González Moreno; al sur, carretera de El Repilado a la frontera portuguesa; al este, la de Antonio Márquez, y al oeste, la de Juan Benítez González. Es la parcela 26 del polígono 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 961, libro 16, folio 177, finca 1.750.

Dado en Barcelona a 5 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—15.017-C.

★

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 911/1985-2.ª, instados por el Procurador don Josep Castells Vall, en nombre y representación de Caja de Pensiones de Vejez y Ahorros, contra doña Elisa Nuria Cabot Carbonell, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días; la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, calle

Lluís Companys, números 1-3; señalándose para la primera subasta el día 14 de diciembre, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 20 de enero de 1989, a las once horas, y para la tercera, el día 23 de febrero de 1989, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar señalado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda, por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sale dicha finca en subasta, la que se dirá, por el tipo de valoración de 18.000.000 de pesetas. Siendo dicha finca como sigue:

Finca objeto de subasta

Casa con varios aposentos, señalada con el número 20, hoy 36, con su gleba unida a la misma, sita en el término de Cabrils, y en su partida Subirana; tiene en junto una superficie de 1.852,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.317, libro 60 de Cabrils, folio 5, finca número 2.644. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.579-A.

★

Don Francisco Javier Pereda Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 537/1987-1.ª, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, y representada por el Procurador Angel Joaniquet Ibarz, contra la finca especialmente hipotecada por Esperanza Riaño Ibáñez y Carmen Riaño Ibáñez, he acordado, por resolución dictada en el día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 8-10, quinta planta, el próximo día 22 de diciembre, a las once horas de su mañana, en primera subasta; de no haber postores, se señala una segunda subasta para el próximo día 26 de enero del próximo año, a las once horas de su mañana, y de no existir tampoco postores en la segunda, se señala una tercera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de febrero del próximo año, a las once horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito, en

pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada fuera negativa, sirva este edicto de notificación a dicha parte del señalamiento de la subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa destinada a vivienda unifamiliar, que consta de planta baja, consistente en un garaje o almacén, y planta piso a la que se accede por una escalera exterior y que se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño y terrazas, con cubierta de tejado, teniendo una total superficie construida de 183 metros 12 decímetros cuadrados, de los que 93,57 metros corresponden a la planta baja y 89,55 metros al piso. Se halla edificada sobre una porción de terreno o solar, sita en término de Massanet de la Selva, que constituye la parcela número 57 del plano parcelario de la urbanización «El Molibé», de forma trapezoidal, con un lado curvo, de superficie 542 metros 53 decímetros cuadrados, iguales a 14.284,81 palmos cuadrados, de los que la parte no edificada está destinada a patio o jardín. Linda, en junto: Frente, en línea curva de 22,11 metros de arco, con calle; derecha, entrando, norte, en línea de 34,71 metros, con parcela número 56; fondo, oeste, en línea de 11,27 metros, con zona verde, e izquierda, sur, en línea de 31,86 metros, con parcela número 58.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 1.522, libro 65 de Massanet, folio 158, finca 1.861.

Dado en Barcelona a 11 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pereda Gámez.—El Secretario.—8.578-A.

★

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 1.069/1987 (Sección: Cuatro), a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por doña María de las Mercedes Riera Llapart, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 5.000.000 de pesetas; señalándose para el remate, en:

Primera subasta: El día 23 de diciembre, a las diez horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 25 de enero, a las diez horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta; y caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 20 de febrero, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate y, en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito; pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación; y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa situada en la villa de San Pol de Mar (Barcelona) y su calle de la plaza señalada con el número 16, compuesta de bajos y un piso alto, cubierta de tejado y un pequeño patio al detrás; ocupa en junto una superficie de 85 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.256 palmos 39 céntimos de otro, también cuadrados. Linda: Por su delante, este, con dicha calle; por la izquierda, entrando, sur, con Francisco Pascual Vives; por la derecha, norte, con finca de doña María Concepción Riera, y por el fondo, oeste, con la calle de la Escuela. Inscrita finca 646, folio 146, libro 59 de San Pol de Mar, tomo 1.264, Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Dado en Barcelona a 17 de octubre de 1988.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.—El Secretario, Paulino de la Peña Fonfria.—8.496-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 1.285/1986-2.ª a instancia de doña Mercedes Guixeras Boronat contra «Construcciones Infanta, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.365.059 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de diciembre próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 19 de enero de 1989 próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de febrero de 1989 próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien,

además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda. Sita en avenida Infanta Carlota Joaquina, 74-78, 2.ª, 3.ª, de Barcelona. Superficie 95,90 metros cuadrados. Consta de recibidor, cocina, comedor-estar, baño, aseo, tres dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, finca 33.247, folio 210, tomo 570, libro 559, inscripción primera.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 6.365.059 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada.

Dado en Barcelona a 2 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.390-16.

CORDOBA

Edictos

Don Julio Márquez de Prado y Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 534 de 1984, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, contra don Cristóbal Domínguez Rojo, mayor de edad, casado, industrial; doña Concepción Méndez Barco, mayor de edad, y esposa del anterior; don Benjamín Barrionuevo y su esposa; don Antonio Romero Alcalá y su esposa, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para su celebración las once horas del día 20 de diciembre de 1988, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las once horas del día 31 de enero de 1989, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, las once horas del día 24 de febrero de 1989, para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello

previa o simultáneamente al pago de resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Número 4. Local comercial en planta baja, a la derecha del portal B e izquierda del C, del bloque enclavado en la calle Conquistador Benito de Baños, de esta capital. Tiene una superficie de 292 metros 65 decímetros cuadrados. Linda, por la derecha, visto desde la calle, con el portal de entrada C, rellano de escalera y el local comercial número 3, y por su fondo, con terrenos del Banco Hispano Americano. Se le asigna un porcentaje, en relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos, de seis enteros sesenta y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, a nombre de doña Elena Cañete Poyato y de su esposo, don Benjamín Barrionuevo Guerrero, para su sociedad conyugal, en régimen de propiedad horizontal, a los folios 223 y 224 del tomo y libro 1.000 de este Ayuntamiento, número 4 de la Sección segunda, finca número 298, inscripción tercera. Valorada en 14.500.000 pesetas.

2. Urbana.—Número 5. Local comercial número 5, situado en planta baja, a la derecha del portal de entrada C, del bloque enclavado en la calle Conquistador Benito de Baños, de esta capital. Tiene una superficie de 175 metros 1 decimetro cuadrados. Linda, por la derecha, visto desde la calle, con terrenos de don Manuel Villegas Laguna; por la izquierda, con el portal de entrada, caja de escalera y el local comercial número 4, y por su fondo, con terrenos del Banco Hispano Americano. Se le asigna un porcentaje, con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos, de cuatro enteros cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba a favor de doña Elena Cañete Poyato y de su esposo, don Benjamín Barrionuevo Guerrero, para su sociedad conyugal, en régimen de propiedad horizontal, a los folios 226 y 227 del tomo y libro 1.000 de este Ayuntamiento, número 4 de la Sección segunda, finca número 300, inscripción tercera. Valorada en 8.750.000 pesetas.

3. Urbana.—Piso tercero izquierda, con acceso por la escalera número 5, de edificio número 16 de la avenida del Generalísimo, de esta ciudad, con una superficie construida de 135 metros 63 decímetros cuadrados y útil de 116 metros y 35 decímetros cuadrados. Se distribuye en «hall», estar-comedor, tres dormitorios, pasillo distribuidor, cuarto de baño, cocina, despensa, dormitorio de servicio y aseo de servicio. Linda, por su frente, al sur, con zona común de accesos o calle particular del inmueble a la que presenta fachada; por la derecha, al este, con casa de la avenida del Generalísimo, número 14, y patio del inmueble a que pertenece; por la izquierda, al oeste, con piso vivienda A de esta planta, vestíbulo de ascensor, hueco de ascensor, vestíbulo de entrada del servicio y caja de escalera, y por el fondo, al norte, con patio de la finca que lo separa de la casa de la calle Doce de Octubre, de don Pablo Cañete de San Esteban. Se le asigna una cuota de participación, en relación con el total valor del inmueble, de un entero ciento cincuenta y cuatro milésimas por ciento y una cuota en los gastos de reparación y limpieza de seis enteros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba a favor de doña Elena Cañete Poyato y de su esposo, don Benjamín Barrionuevo Guerrero, para su sociedad conyugal, en régimen de propiedad horizontal, a los folios 91 y 92 del tomo y libro 961 de este Ayuntamiento, finca número 40.947, inscripción segunda. Valorada en 8.250.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 14 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado y Pérez.—El Secretario.—5.291-3.

Don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.247/1981 se siguen autos de juicio de mayor cuantía, a instancia de don Luis Mengibar Jiménez, contra don Domingo Andrés Luque y doña María del Carmen Jurado Salinas; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan; señalándose para su celebración el próximo día 24 de enero de 1989 y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para el caso de no haber postores para todos o algunos de los bienes o no solicitarse la adjudicación, se señala para la segunda subasta el día 17 de febrero, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en su caso, el día 14 de marzo, a la misma hora, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica. Lote número 1. Parcela de terreno procedente de la hacienda de «Nuestra Señora de la Fuensanta», también conocida con el nombre de «San León», en el alcor de la sierra, término de Córdoba, a 5 kilómetros de la misma; de 9 hectáreas 74 áreas 71 centiáreas de olivar de mala calidad y monte bajo. Inscrita en el Registro número 2, a nombre de doña María del Carmen Jurado Salinas, al tomo 751, libro 318, finca 20.553. Tipo de la primera subasta, 17.500.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 27 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Puebla Povedano.—El Secretario.—5.297-3.

DENIA

Edictos

Don Miguel Herrero Yuste, Juez de Instrucción número 2 de la ciudad de Denia y su partido,

Hago saber: De que en este Juzgado se instruye el sumario número 25 de 1988, por delito de robo perpetrado el día 13 de abril de 1988, en el chalé «Canuta Toxal-5», de la localidad de Calpe, y propiedad de Bodo Afeman residente en esa localidad.

Por medio del presente, se le hace el ofrecimiento de acciones conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndole saber del derecho a mostrarse parte en la causa y reclamar el perjuicio ocasionado por dicho robo, y solicitar la restitución del daño ocasionado. Y para que sirva de notificación al interesado, así como otras personas que pudieran dar conocimiento al mismo; expido el presente en Denia a 18 de octubre de 1988.—El Juez, Miguel Herrero Yuste.—El Secretario.—16.839-E.

★

Don Miguel Fernández de Marcos y Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Denia y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 328 de 1987, se tramita expediente de declaración de herederos abin-

testato de doña Josefa Guardiola Ramos, hija de don Felipe y de doña Rosa, natural de Jávea y fallecida en Jávea, en fecha 22 de mayo de 1987, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido en este Juzgado a solicitar la herencia el sobrino de dicha causante, don José Guardiola Gilabert para sí y para Rosa María, María José, Felipe, María Guadalupe, José Luis, Agustín, María Amparo, María Teresa y Vicente Guardiola Gilabert, que lo son también de la causante antes citada por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarla, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación del presente.

Dado en Denia a 27 de octubre de 1988.—El Juez, Miguel Fernández de Marcos y Morales.—El Secretario.—5.435-10.

EL VENDRELL

Edicto

Doña María Isabel Rodríguez Guerola, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria registrados bajo el número 47/1987, a instancia de CLISA, en el auto de esta fecha, dispongo: «Que he de aprobar y apruebo el convenio votado favorablemente en la junta de acreedores, celebrada en fecha 22 de septiembre de 1988, transcrito en el tercer antecedente de hecho y en consecuencia, firme que sea la presente resolución, se deje sin efecto el auto de declaración de quiebra de fecha 23 de marzo de 1987, y llévase a efecto el mencionado convenio, debiéndose rendir por el depositario cuenta de su administración dentro del plazo de quince días y cesando con ello en sus funciones...».

El Vendrell, 17 de octubre de 1988.—La Juez, María Isabel Rodríguez Guerola. Ante mí, el Secretario.—15.016-C.

FERROL

Edicto

Don Juan Carlos Trillo Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido judicial,

Hago saber: Que a instancia del Procurador don José Velando Suárez, en nombre y representación de doña Josefa López Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Narón, Cataso-16, se tramita en este Juzgado con el número 222/1988 expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel López Fernández y de don Feliciano López Fernández, nacidos en Narón (La Coruña), el día 14 de julio de 1897 y 12 de diciembre de 1892, respectivamente. Ausencias: Don Manuel López Fernández se fue con dirección a La Habana (Cuba) hace más de sesenta años, no teniendo desde la fecha de su partida noticias del mismo; don Feliciano López Fernández, hace también más de sesenta años se embarcó para Montevideo (Uruguay), sin que desde dicho viaje se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Habiéndose acordado en resolución dictada en el referido expediente, conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expedición del presente para su publicación.

Dado en Ferrol a 21 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Trillo Alonso.—El Secretario, sustituto.—5.306-3. 1.ª 11-11-1988

GUADALAJARA

Cedula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, en autos número 95/1983, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Provincial Rural de Guadalajara, contra don Pedro

Pérez Sánchez, por medio de la presente, y conforme dispone la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se requiere a la Entidad «Figaz, Sociedad Anónima», que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Doctor Esquerdo, 118, hoy en ignorado paradero, para que como acreedor posterior y en los autos que se siguen en los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, números 6 y 7, pueda intervenir en el avalúo y subasta de la finca hipotecada, si le conviniere, finca registral número 2.455, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.383, folio 249, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas, en la parte en que está asegurada con la hipoteca de su finca, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Guadalajara a 14 de octubre de 1988.-El Secretario.-5.301-3.

Edicto

De conformidad con lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Guadalajara y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 140/1985, seguido a instancia de «Criaderos Alcarreños, Sociedad Anónima», contra don José Sánchez Huelves y don Sebastián Huelves Sánchez Cruzado, por medio del presente se hace pública la celebración de primera subasta por término de veinte días, para la venta de los bienes que se dirán, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de diciembre próximo a las once horas.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el 20 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y verificarse por el licitador que lo desee en pliego cerrado, que depositarán en la Mesa del Juzgado con antelación al acto, debiendo consignar, junto con aquél, la cantidad expresada.

Quinta.-La certificación de cargas y títulos de propiedad aportados a los autos pueden ser examinados en Secretaría por los licitadores que lo deseen.

Sexta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-El precio del remate habrá de abonarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Si no hubiese postores en la primera subasta se celebrará la segunda, con rebaja del 25 por 100 en el precio de tasación, el día 30 de enero de 1989, y si tampoco los hubiera en ésta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora.

Bienes objeto de subasta

1. Tierra al sitio de «Los Altillos», de 4 fanegas, o 2 hectáreas 78 áreas 76 centiáreas. Inscrita al tomo 1.376, folio 148, finca 7.958.

Tasada en 836.380 pesetas.

2. Viña al sitio de «La Dehesa de Pedro Gosillo», de cabida 2 hectáreas 67 áreas 86 centiáreas. Inscrita en el tomo 947, folio 149, finca 4.451, inscripción quinta.

Tasada en 803.580 pesetas.

3. Tierra al sitio de «Los Pliegos», de haber 3 hectáreas 1 área 31 centiáreas. Inscrita al tomo 1.500, folio 95, finca 10.642, inscripción primera.

Tasada en 903.830 pesetas.

4. Finca urbana, edificio en la calle Dos de Mayo número 7, su solar mide una superficie de 430 metros cuadrados, y la superficie total construida es de 247,63 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 591, folio 33, finca 3.045, inscripción sexta.

Valorada en 4.952.600 pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas se hallan en el término de Pedro Muñoz, del partido judicial de Alcázar de San Juan.

Dado en Guadalajara a 18 de octubre de 1988.-El Secretario.-5.293-3.

IBIZA

Edicto

El ilustrísimo señor don José Luis Núñez Vide, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de los de Ibiza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario número 78/1988, por presunto delito de incendio en el monte denominado Puig den Guimó, término municipal de San Juan, y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente, a los efectos de ofrecer las acciones legales que pudieran corresponder a los perjudicados por el siniestro de referencia, para que puedan mostrarse parte de la causa, si les conviniere, a tenor de lo que establecen los artículos 110 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ibiza a 29 de octubre de 1988.-El Magistrado-Juez, José Luis Núñez Vide.-El Secretario.-17.147-E.

LA CORUÑA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que tramita con el número 521/1988, por auto de esta fecha se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Comunidad Hereditaria de don Edilberto José Herrero Santiago, con domicilio en La Coruña, convocándose a los acreedores de la misma a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre próximo, a las trece horas, previéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y haciéndose extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando les llegue la citación, haciéndoles saber que hasta dicho día estarán en Secretaría, a su disposición o la de sus representantes, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de créditos y la proposición de Convenio presentada por la deudora.

Dado en La Coruña, a 27 de octubre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.290-2.

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 837/1988, promovido por «Iberinversiones y Finanzaciones, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra María Soledad García Martín, Lorenzo López Vázquez Lechuga y Francisco Berguillos y Santiago, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de diciembre de 1988 próximo, a las once quince horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 1.973.884 pesetas, 1.315.923, 1.973.884 y 1.315.923 pesetas, respectivamente.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de enero de 1989 próximo, a las once quince horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de febrero de 1989 próximo, a las once quince horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

a) Número 2, piso bajo, B, en término de Librilla (Murcia), calle Prolongación de la de Murcia. Propiedad en pleno dominio y con carácter privativo de don Francisco Berguillos y Santiago. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.311, libro 103 de Librilla, folio 58, finca número 8.312, inscripción primera.

b) Número 5, piso segundo, A, en término de Librilla (Murcia), calle Capitán Melendreras. Propiedad en pleno dominio y con carácter privativo de don Francisco Berguillos y Santiago. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.311, libro 103 de Librilla, folio 20, finca número 8.280, inscripción primera.

c) Número 14, piso segundo, H, en término de Librilla (Murcia), calle Prolongación de la de Murcia. Propiedad en pleno dominio de la sociedad conyugal de carácter ganancial formada por don Lorenzo López Vázquez Lechuga y doña Soledad García Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.311, libro 103 de Librilla, folio 70, finca número 8.324, inscripción primera.

d) Número 7, piso segundo, C, en término de Librilla (Murcia), calle Capitán Melendreras. Propiedad en pleno dominio de la sociedad conyugal de carácter ganancial formada por don Lorenzo López Vázquez Lechuga y doña Soledad García Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.311, libro 103 de Librilla, folio 22, finca número 8.282, inscripción primera.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-14.993-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 829/1988, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra Antonia García Pérez

y Juan Antonio López Cuenca, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de diciembre de 1988 próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.592.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de enero de 1989 próximos, a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de febrero de 1989 próximo, a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda quinto D en planta quinta, bloque número 3, en la avenida de Europa, número 23, en término municipal de Fuenlabrada. Linda: Al frente, entrando, conrellano y vivienda letra C de su misma planta; derecha, entrando, con hueco de escalera y patio; fondo, entrando, con la avenida de Europa y vivienda letra A de su misma planta. Consta de varias habitaciones y servicios. Mide 89,60 metros cuadrados. Cuota: 3,37 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Fuenlabrada al libro 796 antiguo, libro 11 moderno, tomo 1.007 antiguo; tomo 1.049 moderno, folio 94 antiguo y ahora folio 126 moderno; finca registral 64.820 antigua y 1.644 moderna.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.019-C.

★

La Secretaría de Primera Instancia del número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 238/1984, promovido por el Procurador señor de Antonio Viscor, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en nombre de «Central de Ahorros, Sociedad Anónima», contra José Antonio Viera Barrientos y María Jesús Crespo González, en el que se ha dictado la siguiente providencia:

«Propuesta de resolución que formula la Secretaría de este Juzgado. Providencia.—El anterior escrito y exhorto librado al Juzgado, y conforme se solicita, hágase saber la existencia del procedimiento, a los efectos prevenidos en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los actuales titulares don Antonio Hernández Vara y doña Francisca Rodríguez Manzano, de la finca hipotecada, por medio de edictos dado su ignotado paradero, uno de cuyos

ejemplares se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz».

Madrid, 27 de julio de 1988.—La Secretaria, Inmaculada González Romero.—Conforme: El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—Firmado y rubricado.»

Y para que lo dispuesto tenga lugar y el presente sirva de cédula de notificación a los actuales titulares don Antonio Hernández Vara y doña Francisca Rodríguez Manzano, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid a 27 de julio de 1988.—La Secretaria.—5.302-3.

★

La Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 707/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Olivares de Santiago, en representación del «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Victoriano Morante Domingo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Victoriano Morante Domingo:

Vivienda tipo L, situada a la izquierda, entrando, en la planta baja del portal 6, bloque 2, al sitio Pozo Hondo o Zarza; de 66,50 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, pasillo, cocina con tendedero y cuarto de aseo. Linda: Al norte, calle Nueva; al este, vivienda A, al frente, derecha entrando del portal 7; al sur, patio de luces y vivienda C de este portal, y al oeste, vivienda C de este portal descansillo y caja de escalera. Le corresponde una cuota de 0,90. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.692, folio 133, finca número 10.662. Siendo el tipo de 1.802.528 pesetas.

Casa en Villarejo de Salvanés, en la calle de La Tejera, número 5; de 60 metros cuadrados, más 10 metros cuadrados destinados a patio descubierta. Consta de dos plantas; la baja, distribuida en salón-comedor, cocina, un dormitorio y cuarto de baño, y por debajo de la vivienda de Gregorio Apolinar existe una habitación propiedad de ésta, y la principal, en pasillo distribuidor y cuatro dormitorios. Linda: Por la derecha, entrando, y espalda, con finca denominada «La Tejera»; izquierda, Gregorio Apolinar, y al frente, calle de su situación. Inscrita en el citado Registro al tomo 1.798, folio 45, finca 11.616. Sirviendo de tipo el de 3.672.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza Castilla, 1, el próximo día 12 de diciembre de 1988, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 1.802.528 pesetas y 3.672.750 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de enero de 1989, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de febrero de 1989, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1988.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—15.031-C.

★

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 960/1988 se sigue expediente promovido por doña Rosario Rodríguez López, representada por la Procuradora doña Aurora Gómez Villaboa Mandri, sobre declaración de fallecimiento de doña Luciana Julián Rodríguez López, cuyo último domicilio conocido lo tenía en esta capital, calle Princesa, y natural de Valladolid, donde nació el 27 de julio de 1904, hija de Manuel y Celestina, de lo cual se da conocimiento por medio del presente y de la existencia de dicho expediente, a fin de dar cumplimiento a lo que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sea publicado por dos veces en un intervalo de quince días en ese «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—4.990-3.

y 2.ª 11-11-1988

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado 14, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.103/1987, a instancia del Procurador señor Dorremcocha Aramburu, en nombre y representación de «Banco del Norte, Sociedad Anónima», contra don Manuel Rico Dopico, Carmen Veiga Rodríguez, con domicilio en calle Dr. Gómez Ulla, 26, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 31 de enero de 1989, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 1.º lote 551.400 pesetas y 2.º lote 7.496.600 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 17 de marzo de 1989, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 17 de abril a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría

del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Lote.—Local garaje situado bajo rasante en plantas de primero y segundo sótano, con entrada mediante rampa por la calle de Francisco Navacerrada, de Madrid. Tiene una superficie construida aproximada de 2.393 metros cuadrados, incluida la rampa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al libro 2.341, folio 55, finca número 65.639, inscripción 72.

2.º Lote.—Piso octavo o ático izquierda de la casa en Madrid, con fachadas a las calles de Francisco Navacerrada, Londres y Dr. Gómez Ulla, señalada con el número 26 por esta última calle. Tiene una superficie construida aproximada de 97 metros cuadrados, de los cuales 25 metros cuadrados corresponden a la terraza descubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al libro 2.258, folio 114, finca número 65.823, inscripción octava.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—5.299-3.

★

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 990/1985, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Iber, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días 28 de febrero, 28 de marzo y 25 de abril de 1989, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para dichas subastas las siguientes condiciones:

a) Respecto a la primera subasta servirá de tipo la suma de 7.187.000 pesetas, en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta servirá de tipo el anteriormente señalado, con la rebaja del 25 por 100.

c) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

f) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

En Madrid.—Finca número 6. Humeras, 46, torre 6, piso primero, letra D. Finca número 6. Situada en planta primera de alzado sobre la baja de la torre VI de la unidad vecinal «San Francisco», en término municipal de Aravaca, hoy Madrid. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 784, libro 134, folio 198, sección 1.ª, finca número 6.815, inscripción segunda.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.—15.007-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 579/1985, a instancia del Procurador señor Albacar Rodríguez en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro de Cataluña contra doña Paulina Casaus Albéniz sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 7 de febrero de 1989 a las once treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 12.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 2 de marzo de 1989 a las once treinta horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 27 de marzo de 1989 a las once treinta horas sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno sita en término municipal de Cercedilla, en el lugar denominado Cebollita de Arriba o de Abajo, también conocida por los Arroyuelos y la Cuerda, y linda: Al norte, con finca de que se segregó la matriz de que ésta procedía, y una camino o calle de acceso a la carretera general; al sur, con otra finca propiedad de don Alfonso Jiménez Domínguez; al este, con finca de don Manuel Callesho Cosme

Fernández Linares, y en parte, con resto de la finca de que se segregó propiedad de doña María de la Concepción Arranza Casada, y al oeste, con tierras de doña Electa Gómez Domínguez. Ocupa una extensión superficial aproximada de 950 metros cuadrados. Sobre dicha parcela hay construida una casa de una sola planta destinada a vivienda unifamiliar, distribuida en diversas habitaciones, servicios y dependencias. Su construcción es de zócalos de mampostería, muros de fábrica de ladrillo, tabiques de ladrillo hueco, armadura de tabiques con tablero de rasilla. Ocupa una superficie aproximada de 120 metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinado a jardín, constituyendo todo ello una sola finca con los linderos ya expresados en su descripción.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 905, libro 59 de Cercedilla, folio 142 vuelto, finca número 4.547.

Madrid, 24 de octubre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—8.497-A.

★

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1080/1988, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge, contra don Bartolomé Bosch Canaves y Francisca Capo Serra, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública primera, segunda y tercera subasta, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca, para la primera; con la rebaja del 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 1 de junio de 1989, a las once treinta.

Segunda subasta: El día 5 de julio de 1989, a las once treinta.

Tercera subasta: El día 4 de septiembre de 1989, a las once treinta.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 14.103.000 para la primera; para la segunda subasta, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta ante este Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Tercera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio de la subasta en la Caja General de Depósitos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose, además, que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca hipotecada

Vivienda en Palma de Mallorca, carretera vieja de Valldemosa, 507, planta baja con altos, recayente a mano izquierda mirando desde la calle, que mide unos 100 metros cuadrados. Tiene acceso directo por

la carretera vieja de Valldemosa. Le es inherente una franja de terreno o corral radicado a su parte posterior de 93 metros cuadrados, que le cepara del linde fondo u oeste de la íntegra y una franja de terreno de 40 metros, que discurre a lo largo de la lateral izquierda o sur de la finca. La vivienda propiamente dicha linda: Por frente, carretera vieja de Valldemosa; derecha, parte dos de orden o vivienda centro; por la izquierda, franja aneja; por fondo, con su propio corral. Su cuota en la comunidad se fija en el cuarenta por ciento. Es parte determinada, en régimen de propiedad horizontal, de un cuerpo de edificación compuesta por tres viviendas de planta baja y piso, señalada con los números 4 y 5 de la zona cuarta, cuartel séptimo; lindando: Por el norte y este, carretera de Valldemosa, tramo antiguo y predio Son Espases Nou, mediante pared; por sur, con casas y tierra de Sebastián Feliú de Cabrera; por oeste, predio de don Espases Nou mediante pared y, además, parte finca de Sebastian Feliú, conocida también por Ca'n Tonet. Ocupa una superficie de 840 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, folio 151, tomo 1.791, libro 205, finca número 10.232.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—5.300-3.

★

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo, bajo el número 1.925/1981, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Mariano González Zamorra y Consuelo Montero Gutiérrez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de septiembre de 1989, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 5.250.000 pesetas para la finca número 15.102; 500.000 pesetas para la finca 9.620; 300.000 pesetas para la finca 9.619, y 150.000 pesetas para la finca 9.618, saliendo a subasta dichas fincas en lotes separados.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 2 de octubre de 1989, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 2 de noviembre de 1989, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Bienes objeto de subasta

En el pueblo y término de Villatobas: Casa en la avenida de José Antonio, número 24; compuesta de varias habitaciones y dependencias para la vivienda, con una superficie de 150 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo al tomo 749, libro 106, folio 116, finca 15.102, inscripción primera.

Olivar de secano, indivisible, en carril de la Fuente de Juan Sastre, con 20 olivas, en 1 fanega y 2 celemines, igual a 43 áreas 9 centiáreas. Linda: Al norte, con María Fernández; poniente, Guillermo y Juan Montero; saliente, Jorge Fernández; mediodía, sendero de la Fuente de Juan Sastre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo al tomo 509, libro 80, folio 49 vuelto, finca 9.618, inscripción segunda.

Olivar de secano, indivisible, en la Cueva de los Canos, con 40 olivas, en una superficie de 2 fanegas o 73 áreas 14 centiáreas. Linda: Al saliente, Julián Montalvo Robles; mediodía, Jesús López Sánchez; poniente, Tomás y Ollala Fernández Gómez, y norte, carril de la Cueva de los Canos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo al tomo 509, libro 80, folio 51 vuelto, finca 9.619, inscripción tercera.

Tierra de secano, indivisible, en el Cabo, tronzones del norte, de haber 1 hectárea 12 áreas 72 centiáreas. Linda: Al norte, herederos de Visitación Montalvo; saliente, herederos de Clemente Laverat; mediodía, herederos de Vicente López, y poniente, los de Eusebio Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo al tomo 509, libro 80, folio 53 vuelto, finca número 9.620, inscripción tercera.

Madrid, 28 de octubre de 1988.—La Magistrada-Juez, Lourdes Ruiz de Gordejuela López.—El Secretario.—15.009-C.

★

La señora Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, en el procedimiento judicial sumario de artículos 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 1.689/1984, a instancia del Procurador señor Aráez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 27 de junio de 1989, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 5.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 5 de septiembre de 1989, a las doce horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 25 de octubre de 1989, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera el 50 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

En Madrid, calle Bronce, 11, piso 1.º. Piso letra A, situado en la planta primera del edificio sito en Madrid, calle Bronce, 11. Tiene una superficie aproximada de 77 metros cuadrados. Cuota, 2,07 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid, al tomo 1.240, tomo 1.305, sección segunda, folio 85, finca número 34.294, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 28 de octubre de 1988.—La Juez.—15.008-C.

★

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, con el número 1.784/1984, a instancia de don Eduardo Martín Montero Corrales contra don Justo Senra Vallejo, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 22 de diciembre próximo y diez cuarenta y cinco horas de su mañana, por el tipo de tasación, que asciende a la suma de 38.494.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 17 de enero de 1989 próximo y diez cuarenta y cinco horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 16 de febrero de 1989 próximo y diez cuarenta y cinco horas de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente se hace saber por medio del presente la celebración de las subastas al demandado, don Justo Senra Vallejo.

Bienes objeto de subasta

Urbana 60, planta baja, de la calle Pensamiento en planta sótano primera y planta baja a Pensamiento de la casa número 17 de la calle Sor Angela de la Cruz.

de 202 metros 62 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 834 del archivo, libro 38 de la sección quince de Chamartín de la Rosa, folio 112, finca 815.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 31 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.—5.292-3.

MALAGA

Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 791/1983, a instancias del Procurador don José Díaz Domínguez, en nombre de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don José Martín Cuevas y su esposa, doña Antonia Mena Guerrero, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y en su caso por segunda y tercera y término de veinte días, de la finca que luego se dirá.

La primera subasta se celebrará el día 12 de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Córdoba, 6, tercero, de esta capital.

La segunda subasta, el día 9 de febrero siguiente, y la tercera subasta, el día 3 de marzo siguiente, ambas a la misma hora y lugar que la primera. La segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Los postores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo para la primera, que será el valor de la peritación de los bienes, e igual porcentaje del tipo reducido en un 25 por 100, para la segunda y tercera. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del expresado tipo para la primera y segunda, y sin esta limitación para la tercera. El remate podrá ser cedido a tercero, con las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca de que se trata sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, encontrándose en Secretaría la certificación de cargas, donde podrá ser examinada por los interesados, que deberán conformarse con los títulos existentes, sin derecho a exigir ningún otro.

Finca a subastar

Rústica. Cortijo de tierra bravia con chaparral de encinas, sito en el término de Ronda, denominado Peralta y Rosquero, partido de Los Frontones. Finca 4.828, al tomo 129, folio 138 del Registro de Ronda. Valorada en 34.320.000 pesetas.

Dado en Málaga a 26 de octubre de 1988.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—15.022-C.

MURCIA

Edicto

Don Abdón Díaz Suárez, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 263/1987, se sigue procedimiento judicial sumario 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Juan Martínez Sánchez, doña Antonia Montero Muñoz y don Juan Miguel Montero Muñoz, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez los bienes que luego se relacionan, señalándose para el remate el próximo día 9 de diciembre del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número, Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del tipo de subasta y para la tercera, el 20 por 100 del tipo para la segunda.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—El remate queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

En término municipal de Caravaca de la Cruz, partido de Archivel:

1. Un trozo de tierra conocido por Guincha del Huerto, frente al cortijo; de haber 4 áreas 66 centiáreas 25 decímetros cuadrados, que linda: Sur, banal de riego de este caudal; este, José Hervás García; oeste, tierra riego fijo del Palomar y, norte, la casa-cortijo del Palomar. Tomo 703, libro 274, folio 114, finca 13.286. Queda afecta a responder de 6.342 pesetas de principal; sus intereses de cuatro años, que ascienden a 5.074 pesetas y de la cantidad de 1.584 pesetas para costas y gastos.

2. En San Javier, en la suerte del Palomar, un trozo de tierra riego fijo, conocido por Banal de los Cehegineros; de cabida 28 áreas 18 centiáreas 97 decímetros cuadrados, que linda: Sur, Bartolomé Castillo Navarro; este, José Hervás García; oeste, tierra riego del Palomar y, norte, Guincha del Huerto, de Antonio Melgares. Tomo 706, libro 275, folio 29, finca 13.345. Queda afecta a responder de 66.342 pesetas de principal; intereses de cuatro años, que ascienden a 53.074 pesetas y de 16.584 pesetas para costas y gastos.

3. Un banal llamado Suerte del Jabonero; de 68 áreas 11 centiáreas 87 decímetros cuadrados, que linda: Sur, tierras de la Hacienda de la Arrodea; este, Suerte de la Noguera; oeste, por el Banal del Rincón de la Labor del Palomar y, norte, acequia madre. Tomo 703, libro 274, folio 122, finca 13.290. Queda afecta a responder de 95.122 pesetas de principal; 76.098 pesetas de intereses por cuatro años, y de la cantidad de 23.780 pesetas que se fijan para costas y gastos.

4. Trozo de tierra riego, llamado Banal del Rincón; de 1 hectárea 27 áreas 2 centiáreas 34 decímetros cuadrados, que linda: Sur, tierra de la Hacienda de la Arrodea; este, Suerte del Jabonero; oeste y norte, acequia madre. Tomo 703, libro 274, folio 124, finca 13.291. Queda afecta a responder de 302.439 pesetas; sus intereses de cuatro años, que ascienden a 241.951 pesetas y de la cantidad de 75.610 pesetas que se fijan para costas y gastos.

5. Un trozo de tierra riego eventual, llamado de los Cehegineros; que mide 86 áreas 64 centiáreas 48 decímetros cuadrados. Linda: Sur, herederos de Juan López Castillo; este, José Hervás García; oeste, Ramón Melgarejo Escario y, norte, Bartolomé Castillo Navarro. Tomo 706, libro 275, folio 32, finca 13.346. Queda afecta a responder de 123.902 pesetas de principal; 99.121 pesetas de intereses de cuatro años y de la cantidad de 30.977 pesetas que se fijan para costas y gastos.

6. Un trozo de tierra riego eventual, llamado de los Tarquinales, trozo comprendido entre el camino de la Majada de las Vacas y el de Archivel a Derramadores; su cabida 3 hectáreas 95 áreas 58 centiáreas 22 decímetros cuadrados, que linda: Sur, camino de Archivel a Derramadores; este, el mismo camino; oeste, José Capellanía y, norte, camino de la Majada de las Vacas. Tomo 703, libro 274, folio 138, finca 13.298. Queda afecta a responder de 571.707 pesetas; sus intereses de cuatro años, que ascienden a 457.366 pesetas y de la cantidad de 142.927 pesetas para costas y gastos.

7. Trozo de tierra llamado Suerte de Capellanía, paraje de la Arrodea; de 1 hectárea 64 áreas 93

centiáreas 46 decímetros cuadrados, que linda: Sur, herederos de Juan López Castillo; este, los mismos herederos; oeste, José Hervás García y, norte, camino de Archivel a Derramadores. Tomo 703, libro 274, folio 166, finca 13.311. Queda afecta a responder de 235.610 pesetas de principal; intereses de cuatro años, que ascienden a 188.488 pesetas y de la cantidad de 58.902 pesetas que se fijan para costas y gastos.

8. En la hacienda denominada «El Palomar», una casa llamada del Dueño, número 490; que ocupa de superficie 72 metros cuadrados. Linda: Frente, derecha y espalda, ejidos, propiedad de Antonio Melgares Marín e izquierda, otra casa del señor Melgares Marín. Tomo 703, libro 274, folio 175, finca 13.315. Queda afecta a responder de 238.049 pesetas de principal; sus intereses de cuatro años que ascienden a 190.439 pesetas y de 59.512 pesetas para costas y gastos.

9. Un trozo de tierra riego fijo, llamado Banal de las Vainas; de cabida 39 áreas 36 centiáreas 99 decímetros cuadrados 30 centímetros cuadrados, que linda: Saliente, Juana María Melgares Talavera; mediodía, ejidos del cortijo; poniente, tierra del Banal de la Tejera de dicha Juana María Melgares y, norte, la acequia madre. Tomo 703, libro 274, folio 179, finca 13.317. Queda afecta a responder de 95.122 pesetas de principal; sus intereses de cuatro años, que ascienden a 76.097 pesetas y de la cantidad de 23.781 pesetas que se fijan para costas y gastos.

10. En el paraje de Santa Bárbara, tierra en el pago de San Javier, llamada Suerte del Corral; de cabida 47 áreas 60 centiáreas de riego fijo y 2 hectáreas 98 áreas 40 centiáreas de riego eventual. Linda: Norte, acequia de su riego; este, Antonio López García-Melgares; sur, Juan López Castillo y, oeste, hacienda de procedencia. Tomo 592, libro 235, folio 236, finca 11.051. Queda afecta a responder de 659.512 pesetas de principal; 527.609 pesetas de sus intereses de cuatro años, y de la cantidad de 164.879 pesetas para costas y gastos.

11. En dicho paraje, tierra en San Javier, entendida por Suerte del Corral; de cabida 42 áreas 70 centiáreas de riego fijo y 2 hectáreas 9 áreas 30 centiáreas de riego eventual. Linda: Norte, acequia de riego; este, hacienda casa nueva; sur, Juan López Castillo y, oeste, María de las Maravillas Melgares de Aguilar Montañés. Tomo 955, libro 364, folio 105, finca 11.060. Queda afecta a responder de 634.146 pesetas; sus intereses de cuatro años, que ascienden a 507.317 pesetas y de la cantidad de 158.537 pesetas para costas y gastos.

12. En dicho paraje, tierra en San Javier; de cabida 46 áreas 90 centiáreas de riego fijo y 2 hectáreas 80 áreas 10 centiáreas de riego eventual, en una suerte conocida por la del Corral. Linda: Norte, acequia de riego; este, María Felina Melgares; sur, Juan López Castillo y, oeste, Juan López, Antonio López Melgares y José Hervás. Tomo 596, libro 236, folio 40, finca 11.064. Queda afecta a responder de 619.512 pesetas de principal; 495.610 pesetas de intereses de cuatro años y de la cantidad de 154.878 pesetas, que se fijan para costas y gastos.

13. En dicho paraje, sitio de San Javier. Suerte del Palomar, tierra riego eventual, que linda: Norte, Antonio Melgares Marín; este, José Hervás; sur, viuda de Juan López y, oeste, el Conde de Reparaz; tiene de cabida 1 hectárea 56 áreas 35 centiáreas 59 decímetros cuadrados. Tomo 596, libro 236, folio 52, finca 9.532. Queda afecta a responder de 223.902 pesetas de principal; sus intereses de cuatro años, que ascienden a 179.122 pesetas y de la cantidad de 55.976 pesetas que se fijan para costas y gastos.

14. En San Javier, Suerte del Palomar, un trozo de tierra riego fijo; de cabida 53 áreas 81 centiáreas 3 decímetros cuadrados, que linda: Saliente, José Hervás García; mediodía, poniente y norte, Antonio Melgares. Tomo 706, libro 275, folio 194, finca 13.372. Queda afecta a responder de 128.293 pesetas de principal; sus intereses de cuatro años, que ascienden a 102.634 pesetas y de la cantidad de 32.073 pesetas que se fijan para costas y gastos.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.—15.023-C.

OLOT

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Olot (Girona),

Hace saber: Que en el expediente número 156/1988 se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de «Tibe, Sociedad Anónima», con domicilio en Besalú, San Vicente, 26, y dedicada a la fabricación y compraventa de toda clase de artículos textiles, especialmente géneros de punto, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Manuel Hernández Gómez, don Valero Luis Biarge Sanjoaquin y a la acreedora don Angel Puig, con un activo de 199.422.018 pesetas y un pasivo de 91.040.251 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Olot (Girona) a 13 de octubre de 1988.—El Secretario.—15.021-C.

ORENSE

Edicto

Doña Angela Domínguez-Viguera Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orense,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 18/1987, se sustancian autos de juicio ejecutivo, a instancia de don José Castor González Sánchez y otra, representado por el Procurador don Juan José Cortés Ferreiro, contra don Fernando López Seara, de Sobrado del Obispo (Orense), sobre reclamación de cantidad de 3.809.387 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalos de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 14 de diciembre de 1988, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 10 de enero de 1989, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 3 de febrero de 1989, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será preciso depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de subasta es:

Labrado y monte al nombramiento de «Cortellos» o «Extremadoiro», sito en término de Sobrado del Obispo, municipio de Barbadanes (Orense), de la superficie de 5 áreas y 95 centiáreas, que linda: Norte, de Consuelo Sierra y Manuel Piñeiro; sur y oeste, diestros de la iglesia, y este, camino. Sobre dicha finca, ocupando de la misma la superficie de 570 metros cuadrados, se construyó una nave industrial, de pilares de hormigón y paredes de bloque, con una

altura de cuatro metros cuadrados, con sus correspondientes oficinas, baños y servicios. Valorada en 9.735.000 pesetas.

Dado en Orense a 26 de octubre de 1988.—La Magistrada-Juez, Angela Domínguez-Viguera Fernández.—El Secretario, Alfonso Travado Lira.—15.059-C.

PALENCIA

Edictos

Don Miguel-Angel Amezcua Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 290/1981 a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez, contra don Juan Antonio Gómez López, sobre reclamación de 900.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 11 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 3 de febrero próximo, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 2 de marzo próximo, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Urbana: 14. Número 14. Piso quinto, letra A, retranqueado en primer ático de la casa sita en Palencia, calle Mayor Principal, números 80 y 82, esquina a calle General Franco. Mide 168 metros y 78 centímetros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, salón comedor-estar, oficina, cocina, dormitorio de servicio, cuarto de baño, aseo de servicio, tendero, terraza y armarios. Tiene dos entradas, una principal y otra de servicio. Linda: Derecha, entrando, patio lateral de luces y casa número 78 de la calle Mayor; izquierda, es fachada retranqueada a la calle General Franco; fondo, casa número 4 de Esther Rico y casa del Banco de España, y frente, patio de luces, escalera y piso letra B y patio central de luces.

Inscripción: Lo está al tomo 1.950, folio 193, finca número 29.931.

Tasado pericialmente en la suma de 11.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia a 30 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Amezcua Martínez.—El Secretario judicial.—5.294-3.

★

Don Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Palencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 305/1983, a instancia de Caja Rural Provincial de Palencia, representada por el Procurador don Luis G. Alvarez Albarranz, contra don Francisco y don Miguel Angel Triana Vega, sobre reclamación de 4.986.123 pesetas; en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, el bien embargado y en las condiciones que se relacionan a continuación; señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 12 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 6 de febrero próximo, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, de 6 de marzo próximo, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bien objeto de subasta

Dos terceras partes indivisas de la siguiente finca:

Urbana 6, C. Local en planta de sótano primero, situado a la derecha de la planta interior central, según se mira desde la plaza de Abilio Calderón, esquina a avenida de Casado del Alisal, sin número. Tiene su entrada a través de la plaza interior central y a través del pasaje de comunicación entre dicha plaza y la finca número 8. Mide 172,50 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, según se mira desde la plaza interior central, con resto de la finca matriz; izquierda, con local número 8 y edificio Teatro Principal; fondo, con don Agustín Calderón y otros y «Frutas Díaz», y frente, con plaza interior central y pasaje que comunica dicha plaza con la finca número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Palencia, por terceras partes pro indiviso a favor de don Miguel Angel Triana Vega, soltero; don Vicente Triana Vega, casado con doña Berta María Hijarrubia Pérez, y don Francisco Triana Vega, casado con doña María Teresa Rebollo Muñoz. Libro 696, tomo 2.297, folio 90, finca número 43.713.

Tasada pericialmente en la suma de 8.500.000 pesetas el total de la finca.

Dado en Palencia a 30 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Amezcua Martínez.—El Secretario judicial.—5.295-3.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 344/1988-L, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don José Campins Pou, en representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Juan Santandreu Piza y Bartolomé Santandreu Piza, en reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas, embargadas a los demandados, Bartolomé Santandreu Piza y Juan Santandreu Piza.

1. Mitad indivisa de la finca rústica consistente en porción de tierra denominada «Can Pistola», sita en Portol, término de Marratxi; de cabida anotada en el Registro de 17.601 metros al denegarse la anotación en los restantes 14.232 metros por figurar segregados y vendidos a persona distinta de los demandados. Comprende una casa en estado ruinoso, que tiene una superficie de 120 metros. Inscrita en el Registro de Palma número 5, Marratxi, libro 223, tomo 4.874, folio 223, finca 632-N.

2. Mitad indivisa de la finca rústica consistente en porción de tierra denominada «Can Pistola», en Portol, Marratxi; de cabida anotada en el Registro de 5 hectáreas 10 áreas 6 centiáreas al denegarse la anotación en los restantes 2 hectáreas 13 áreas 9 centiáreas por figurar segregados y vendidos a favor de persona distinta de los demandados. Comprende tres casas: Una de ellas denominada «Can Parrisco», de 89 metros, en mal estado; otra denominada «Cas Concos», de 82 metros, en mal estado, y otra conocida como «Can Flo», también en ruinas, de 85 metros, inscrita en Palma número 5, Marratxi, libro 223, tomo 4.874, folio 220, finca 5.329-N.

Las anotaciones en cuanto a dos excesos de 53 áreas 1 hectárea 20 ar. practicado, respectivamente, en dichas fincas, no surtirán efectos respecto a terceros hasta transcurridos dos años a contar del 25 de agosto de 1987.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 12 de diciembre de 1989, a las diez horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 11.000.000 de pesetas para la primera de las fincas, y de 50.000.000 de pesetas para la segunda de las fincas descritas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el

primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 12 de enero, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de febrero, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.032-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letas de cambio 1.374/1987, L, a instancia de «Imperbalco, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Obrador Vaquer, contra don Antonio Peset Romero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de: Urbana 1, valorada en 3.182.000 pesetas, urbana 2, 2.625.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Vía Alemania, número 5, tercero, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de enero de 1989 y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100, el día 2 de marzo de 1989, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de abril próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con todas las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana 1. Casa de planta baja y piso, sita en Lluchmayor, señalada actualmente con el número 5 de la calle Castilla; ocupa cada planta un área aproximada de 65 metros cuadrados, edificadas en la parte anterior del solar, teniendo un patio en la posterior, y se halla edificadas sobre un solar procedente de la finca «Ne Fábrica», de un área de 162 metros cuadrados, y linda: Por frente, con la calle Castilla; por la derecha, entrando, con los solares números 15, 16 y 17; por la izquierda, con casa de José García, edificadas sobre el solar número 22, y por la espalda, con dicho número 17 y con el 21. Pertenece a los consortes don Antonio Peset Romero y doña Candelaria Martínez Montelde, por mitades indivisas, por título de acceso por obra nueva, según escritura otorgada el 9 de noviembre de 1964 ante el Notario que fue de Lluchmayor don Eduardo Martínez Piñero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 161 del tomo 4.386 del archivo, libro 679 del Ayuntamiento de Lluchmayor, finca número 18.112, inscripción tercera. Valorada en 3.182.000 pesetas.

Urbana 2. Casa de planta baja con cochera, sita en la ciudad de Lluchmayor, a la que corresponde el número 9 de la calle Castilla; ocupa la edificación un área de 90 metros cuadrados, lindante: Por frente, con la calle Cataluña; por la derecha, entrando, y fondo, con el solar número 15 remanente, y por la izquierda, con la calle Castilla. Inscrita al Registro de la Propiedad de este partido al folio 164, tomo 4.836 del archivo, libro 679 del Ayuntamiento de Lluchmayor, finca número 18.111, inscripción cuarta. Valorada en 2.625.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.041-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.190/1985-J, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, Procurador don Antonio Ripoll Oliver, contra doña Teresa García Pons, que actúa en nombre propio y en representación de doña Agueda Goñalons Seguí, resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de enero de 1989 próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca que asciende a la suma de 6.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de febrero próximo y a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de marzo próximo y a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera, ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana, edificio de planta baja y un piso, sito en San Clemente, sufragánc de Mahón, calle de San Lorenzo, números 21, 23 y 25. Ocupa una solar que mide 14 metros de ancho por 42 metros de largo, comprendiendo una superficie de 588 metros cuadrados. Cada una de las plantas ubica un almacén y una vivienda y tiene una superficie edificada de 224,50 metros cuadrados. La parte del solar no ocupada por la edificación está destinada a patios.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.494-A.

★

Don Mateo L. Ramón Homar, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.130/1986-4, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Cristina Ripoll Calatayud, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Mateo Servera Puigserver, en reclamación de 11.759.013 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Urbana: Chalé, vivienda-unifamiliar, sito en la urbanización «Costa de los Pinos», término de Son Servera, constituido por planta baja, la que mide una superficie construida cerrada de 203 metros 60 decímetros cuadrados, más 66 metros 20 decímetros cuadrados de porches cubiertos y 4 metros 80 decímetros cuadrados de terraza descubierta. Linda: Por frente, con calle Golf, por la derecha, entrando, con el solar 2-22; por la izquierda, con los solares 1-43 y 2-26, y por el fondo, con zona verde. Está compuesto de sala de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, lavadero, recibidor, garaje, aseo y dos baños. El resto, hasta la total superficie del solar de 1.375 metros cuadrados, está destinado a zonas de acceso y jardín. Pendiente ésta de inscripción, constando inscrito el solar en el tomo 3.358 del archivo, libro 96 de Son Servera, folio 89, finca 6.839, inscripción segunda.

Valorada en 20.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 20 de diciembre de 1988, a las once horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además, se hace constar, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de enero de 1989, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de febrero de 1989, también a las once horas.

Dado en Palma de Mallorca a 25 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Mateo L. Ramón Homar.—La Secretaria, Araceli Bernal.—8.495-A.

PAMPLONA

Edicto

Don Antonio Berraquero Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 21 de diciembre de 1988 y 20 de enero y 17 de febrero de 1989, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio de liquidación sociedad conyugal número 83-A/1986, promovidos por Vicenta Armendáriz Díez, contra José Azcona Montoya:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por del valor de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda de dicho valor, con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo; podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el, digo en la cuenta de este Juzgado, en el Banco de Santander, de esta ciudad, número 5.168, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de subasta

Vivienda, piso primero, A, sito en Pamplona, calle Monasterio de la Oliva, número 23; con una superficie de 54,80 metros cuadrados. Cuota: 3,248 por 100. Inscrita al tomo 408, libro 241, finca 14.956, folio 112, inscripción primera del Registro número 2 de Pamplona. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 17 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Berraquero Gutiérrez.—El Secretario.—17.062-E.

POZOBLANCO

Edicto

Don Doroteo Jurado Rojas, Juez de Primera Instancia accidental de Pozoblanco y su partido,

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía número 73/1984, a instancia de Cooperativa Agrícola y Ganadera «San Miguel», con domicilio en Villanueva de Córdoba, calle San Blas, número 51, repre-

sentada por el Procurador señor Muñoz Calero, contra don Pedro Ayala Sánchez, con domicilio en la misma ciudad, calle Pelayo, número 36, se ha acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Vehículo «Citroën» 2 CV, matrícula M-439569. Tasado en la cantidad de 30.000 pesetas.

Vehículo «Citroën Dyanne 6», matrícula CO-5643-K. Tasado en la cantidad de 300.000 pesetas.

Casa sita en calle Pedroche, de Villanueva de Córdoba, número 34. Tasada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Terreno al sitio Los Alinares y Cortijo de Pataca, término de Villanueva de Córdoba; con una superficie de 6 hectáreas 31 áreas y 86 centiáreas. Tasado pericialmente en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en calle Doctor A. Cabrera, 36, a las once horas de las siguientes fechas:

Para la primera, el día 15 de diciembre próximo; para la segunda, el día 10 de enero de 1989, y para la tercera, en su caso, el día 26 de enero.

Servirá de tipo para la primera subasta las cantidades expresadas anteriormente respecto de cada uno de los bienes embargados; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de cada subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría, por lo menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las posturas podrán hacerse en calidad de cederlos a un tercero; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación antes referida.

Los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación registral, que estará de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación; previniéndose que los postores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todo caso se estará a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pozoblanco a 11 de octubre de 1988.—El Juez, Doroteo Jurado Rojas.—El Secretario.—15.042-C.

SABADELL

Edicto

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell y su partido,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 776/1985, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rosell, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio Serra Amor y don Antonio Serra Domínguez, he acordado por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, anunciándose con veinte días hábiles de antelación, por primera vez y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado para el remate el próximo día 2 de febrero de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse las posturas en plica cerrada.

Que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta detallado en la descripción de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en la Secretaría del Juzgado están de manifiesto los autos y la certificación registral.

Que el mejor postor podrá ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 2 de marzo de 1989, a las once horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 31 de marzo de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bienes que se subastan

Lote único: Nave industrial sita en término de Sant Quirze del Vallés, en el polígono industrial denominado «Can Casablancas». Tiene una superficie total de 908 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.070, libro 66 de Sant Quirze, folio 121, finca número 2.313. Valorado en 5.550.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 15 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guilabert.—El Secretario judicial.—14.996-C.

SANTANDER

Edicto

Don Antonio Muñiz Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 374/1987 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Alvarez Sastre, en nombre y representación de «Comercial Parayas, Sociedad Anónima», contra don Alberto Velarde Agudo, sobre reclamación de cantidad de principal 1.711.807 pesetas más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las once horas del día 13 de enero de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cartas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 14 de febrero de 1989, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 14 de marzo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Edificio «Castilla», sito en la calle Castilla, de Santander, el cual tiene una superficie de 130 metros cuadrados, aproximadamente. Valorado en 10.400.000 pesetas.

Vehículo «Seat Trans», matrícula S-5925-M. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Santander a 26 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Muñiz Diez.—El Secretario.—5.296-3.

SANTIAGO

Edicto

Hago público: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado número 1, con el número 368/1982, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, contra don Eugenio Hermo Outeiral, industrial, y doña Segunda Fajardo Romay, sus labores, mayores de edad y vecinos de Boiro, con domicilio en El Saltiño, en reclamación de 9.804.701,20 pesetas, se acordó sacar a pública subasta, por veinte días hábiles de antelación, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, la finca hipotecada que se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 13.050.000 pesetas, la primera subasta; el 75 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera; y bajo las siguientes condiciones y advertencias:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Algalia de Abajo, 24, primera planta), a las once horas del día 9 de diciembre de 1988; la segunda, a la misma hora del día 9 de enero de 1989, y la tercera, en su caso, a igual hora del día 6 de febrero de 1989.

Segunda.—Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado o al 75 por 100 del mismo.

Tercera.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento oficial destinado al efecto (Caja General de Depósitos o cuenta provisional de consignaciones abierta por este Juzgado en la Oficina principal del Banco Central en esta plaza), el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de la Entidad ejecutante. En la tercera y ulteriores subastas, el depósito consistirá, por lo menos, en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda; cantidades que serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de referencia o acompañando el resguardo correspondiente; y los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones que se mencionarán.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, con las solemnidades y requisitos legalmente establecidos en la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Los autos y certificaciones registrales a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de hipoteca y subasta

Explotación industrial sita en el lugar de El Saltiño, parroquia de Abanqueiro, municipio de Boiro, for-

mada por el cuerpo de bienes, unidos y dependientes entre sí, que a continuación se expresan:

a) Una casa de alto y bajo que tiene unidos, por el sur y oeste, las cuadras, alpendre, bodega y un pedazo de terreno destinado a era de majar de 9 concas, o sea, 3 áreas 15 centiáreas, en el cual está incluido un pozo para sacar agua, y después de la bodega, otro pedazo de terreno que rodea las paredes de la misma y las del alpendre, que mide 35 metros cuadrados. Tiene además, por el oeste, un terreno cerrado con muro que constituye el asiento de la casa, de la sembradura, de 6 ferrados, igual a 25 áreas 20 centiáreas, en el que está enclavado el local de aserrar, que luego se describe; y por el este, un pequeño terreno que ocupa la superficie de 35 metros cuadrados.

b) Fábrica de aserrar madera, enclavada en el asiento descrito. Se trata de una edificación sobre columnas, abierta por la parte de levante y cerrada por los otros vientos con paredes de ladrillo y cubierta de tejado de uralita. Ocupa una superficie de 378 metros cuadrados, que son 27 de largo por 14 de ancho. Forma todo el conjunto una sola finca, que linda: Norte, pared medianera de la cuadra de doña Nieves Triñanes Saborido y a continuación finca de don Manuel Muñiz; sur, casa de doña Carmen Hermo Outeiral y fincas de herederos de don José Benito Saborido y además de don Manuel Muñiz; este, camino vecinal, por donde es la entrada de la casa, y oeste, camino de carros y herederos de don José Romero y don Antonio Chouza.

Título: La primitiva finca la adquirió el señor Hermo Outeiral por herencia de sus padres, don José Hermo Outeiral y doña Dolores Outeiral Blanco, y posterior declaración de obra, constante su matrimonio, en escritura autorizada por el Notario don Vicente Luis Simón Santonja el 4 de febrero de 1963.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Noya al folio 136, y al tomo 454, libro 77 de Boiro, finca número 7.916, inscripción 1.ª

Dado en Santiago a 13 de octubre de 1988.—El Juez.—El Secretario judicial.—14.981-C.

VALENCIA

Edictos

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 1.071/1987, se siguen autos judiciales sumarios instados por el Procurador señor Recuenco Gómez, en nombre y representación de doña Matilde Boronat Sellés, contra don Julio Samper Sáez y otra, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes tratados que a continuación se relacionan, para lo que se ha señalado en la Sala Audiencia de esta dependencia: Para la primera, el día 7 de diciembre próximo, a las doce horas, en los términos y condiciones prevenidos en la Ley; para la segunda, el día 10 de enero siguiente, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora, y para la tercera, el día 10 de febrero de 1989, sin sujeción a tipo e igual hora, en base de las condiciones siguientes:

Primera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación, previniéndoles de que deberán consignarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.—Que deberán consignar, los que deseen tomar parte en la subasta, el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Caso de tener que suspenderse alguna subasta, se celebrará la misma al siguiente día hábil o sucesivos en igual hora.

Quinta.-Sirviendo el presente de notificación en forma a los deudores y actuales titulares y demás personas a que pueda interesar.

Sexta.-El tipo de la subasta es de 7.300.000 pesetas.

Finca que se subasta

Casa, con habitaciones y corral, que hoy día, después de la realización de recientes obras, consta de planta baja, con instalaciones de bar y aseo; primera planta, compuesta de vestíbulo, comedor, cocina, dos habitaciones, un aseo y una terraza; con una total superficie de 121 metros cuadrados, situada en la ciudad de Carcagente, calle de la Marquesa de Montortal, hoy número 36, antes 44 y 48, lindante: Por la izquierda, entrando, con la casa de Joaquín Pérez, hoy de sus herederos; por la derecha, con la de Honorato Vaya, hoy de sus herederos, y por su fondo, con huerto de Josefa Albelda Vidal, hoy calle de la Enseñanza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 374, libro 62 de Carcagente, finca 7.055, inscripción séptima.

El portador ha quedado facultado para su diligenciamiento.

Dado en Valencia a 27 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.-El Secretario.-14.940-C.

★

En providencia del día de la fecha dictada en juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad mercantil «Hijo de Antonio García Cámara, Sociedad Anónima», que tuvo su domicilio en Mislata (Valencia), calle Cardenal Benlloch, 37, y que se siguen en este Juzgado bajo el número 629/1985, a instancias de su acreedora «Krauto Ibérica, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María José Victoria Fuster, se cita por medio del presente edicto a todos los acreedores de la dicha quebrada, a fin de que concurran a la Junta de acreedores para la elección de Síndicos de la quiebra, que se celebrará el día 14 de diciembre de 1988, a las doce horas, en la Sala Audiencia pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, número 1, planta séptima.

Dado en Valencia a 11 de octubre de 1988.-El Juez.-El Secretario.-5.498-D.

★

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia.

Hago saber: Que en autos número 1.129/1987, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Juan F. Gozálviz Benavente, en nombre de la Entidad «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Pedro Belmonte Balazote y esposa doña Elisa Viseras Méndez, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 16 de diciembre de 1988, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 16 de enero de 1989 y 16 de febrero de igual año, respectivamente, a la misma hora y lugar; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo; y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero; y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.-Una casa situada en la parroquia de San Mateo, calle Calvo Sotelo, número 6, en la ciudad de Lorca, frente al ex convento de San Francisco. Mide una superficie de 56 metros cuadrados. Se compone de planta baja, segundo piso o principal y tercer piso. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca-1, tomo 1.934, libro 1.619, folio 33, finca número 16.041, inscripción sexta.

Fue tasada a efectos de subasta en la cantidad de 12.153.451 pesetas, cantidad ésta que servirá de tipo para la primera subasta.

Segundo lote.-Parcela de terreno segregada de la casa número 4 de la calle Calvo Sotelo en Lorca (Murcia) que constituye un pasillo de 1,10 metros de ancho por 8,60 metros de largo, cuyo pasillo está cubierto por habitaciones y de la casa de que se segregó en la extensión de 6,15 metros y descubierta en el resto de la longitud. Tiene una superficie de 9,46 metros cuadrados, siendo objeto de la hipoteca solo hasta la altura de 2,15 metros, puesto que el resto continúa formando parte de la finca matriz.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Lorca-1, tomo 1.501, libro 1.313, folio 93 vuelto, finca número 18.753, inscripción segunda.

Fue tasada a efectos de subasta en la cantidad de 354.000 pesetas, cantidad ésta que servirá de tipo para la primera subasta.

Se hace extensivo el presente edicto en cuanto a la certificación de los señalamientos a los demandados don Pedro Belmonte Balazote y doña Elisa Viseras Méndez, para el supuesto de que no pudiera llevarse a efecto el ordenado en el procedimiento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; lugar en que radican las fincas; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», en que se sigue el procedimiento, y tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia, expido y firmo el presente en la ciudad de Valencia a 17 de octubre de 1988.-El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.-El Secretario.-14.953-C.

★

Doña Mercedes Boronat Tormo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 11 de Valencia.

Hago saber: Que con el número 51/1988, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador señor García Reyes Comino, contra Cooperativa de Viviendas Populares, en los que se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los inmuebles que se dirán, para cuya celebración se ha señalado el día 16 de enero de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Para el caso de no comparecer

postores se celebrará una segunda subasta el próximo día 13 de febrero de 1989, a las once horas, en el mismo lugar, y para el caso de no comparecer se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para la primera subasta el tipo de las fincas lotes 1 a 23, inclusive, será 3.860.000 pesetas, y para los lotes 24 a 28 será 3.950.000 pesetas. La segunda subasta lo será el 75 por 100 de la primera.

Segunda.-Para tomar parte los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta

Vivienda puerta número 1, en primera planta alta del edificio en Ollería (Valencia), calle Onteniente, sin número. Linda, mirando de frente al edificio desde la calle de su situación: Derecha, piso vivienda puerta dos, y patio de luces; izquierda, señores Mompó Such y Albiñana Giner, y fondo, rellano de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 513, libro 65, folio 14, finca número 7.697, inscripción primera.

La hipoteca fue inscrita en el mismo Registro y lugares con la inscripción segunda.

La finca fue valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 3.860.000 pesetas.

Vivienda puerta número 7, en primera planta alta del edificio sito en Ollería (Valencia), calle Onteniente, sin número. Linda, mirando de frente al edificio desde la calle de su situación: Derecha, piso vivienda, puerta número 8; izquierda, patio de luces y piso vivienda puerta seis, y fondo, rellano de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 513, libro 65, folio 26, finca número 7.703, inscripción primera.

La hipoteca fue inscrita en el mismo Registro y lugares con la inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 3.860.000 pesetas.

Vivienda puerta 8, en primera planta alta del edificio sito en Ollería (Valencia), calle Onteniente, sin número. Linda: Derecha, patio de luces y vivienda puerta 9; izquierda, vivienda puerta 7, y fondo, rellano de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 513, libro 65, folio 28, finca número 7.704, inscripción primera.

La hipoteca fue inscrita en el mismo Registro y lugares con la inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 3.860.000 pesetas.

Vivienda puerta 9, en primera planta alta del edificio sito en Ollería (Valencia), en la calle Onteniente, sin número. Linda, mirando al frente del edificio desde la calle de su situación: Derecha, vivienda puerta 10; izquierda, patio de luces y vivienda puerta 8, y fondo, rellano de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 513, libro 65, folio 30, finca número 7.705, inscripción primera.

La hipoteca fue inscrita en el mismo Registro y lugares con la inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 3.860.000 pesetas.

Vivienda puerta 10, en primera planta alta, del edificio en Ollería (Valencia), en la calle Onteniente, sin número. Linda, mirando de frente al edificio desde su calle de situación: Derecha, patio de luces y vivienda, puerta 11; izquierda, vivienda puerta 9, y fondo, rellano de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 513, libro 65, folio 32, finca número 7.706, inscripción primera.

La hipoteca fue inscrita en el mismo Registro y lugares con la inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 3.860.000 pesetas.

Vivienda puerta 54, en quinta planta elevada del edificio en Ollería (Valencia), en la calle Onteniente, sin número. Linda, mirando de frente al edificio desde la calle de su situación: Derecha, patio de luces y vivienda puerta 55; izquierda, vivienda puerta 53, y fondo, rellano de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 513, libro 65, folio 120, finca número 7.750, inscripción primera.

La hipoteca fue inscrita en el mismo Registro y lugares con la inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 3.950.000 pesetas.

Vivienda puerta 55, en quinta planta elevada del edificio en Ollería (Valencia), en la calle Onteniente, sin número. Linda, mirando de frente al edificio desde la calle de su situación: Derecha, José Romero Soler; izquierda, patio de luces y vivienda puerta 54, y fondo, rellano de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 513, libro 65, folio 122, finca número 7.751, inscripción primera.

La hipoteca fue inscrita en el mismo Registro y lugares con la inscripción segunda.

Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 3.950.000 pesetas.

Dado en Valencia a 24 de octubre de 1988.—La Magistrada-Juez, Mercedes Boronat Tormo.—El Secretario.—5.298-3.

★

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 853 de 1985, se tramita juicio judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por el Procurador don Maquel Cerveró Gomis, en nombre y representación de don Vicente Campos Novella, contra don Miguel Martínez Mirales, don Arturo Garcera Biot y otros, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 11 de enero próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de febrero próximo, a las once treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 1 de marzo próximo, a las once treinta horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Local de negocio en planta sótano, con acceso directo desde la calle Maestro Giner y mediante rampa, situado a la derecha, según se mira a fachada, del patio zaguán número 9 de dicha calle. Tiene una sola dependencia, que ocupa, incluida la de la rampa, la total superficie del inmueble, o sea, 692 metros 90 decímetros cuadrados, y por él, y mediante escalerilla, se tiene acceso a un patio o descubierto de 20 metros cuadrados de superficie, propio del local que se describe y situado a nivel del suelo de la planta baja y en ángulo noroeste del edificio. Está dotado de servicio sanitario. Valorado, a efectos de subasta, en 5.230.000 pesetas.

2. Local comercial en planta baja, situado a la izquierda, según se mira a fachada, del patio zaguán número 11 de la calle Maestro Giner, por la que tiene acceso directo. Consta de una dependencia; está dotado de servicio sanitario y tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Valorado, a efectos de subasta, en 1.370.000 pesetas.

Valencia, 24 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—5.284-10.

★

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 492/1988, se tramita juicio ejecutivo instado por el Procurador don Emilio Sanz Osset, en nombre y representación de «Caja Rural de la Valencia Castellana, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra María Cerdá Perales, Antonio Ubeda Alfonso, Afra Martínez Morales y Alfonso Javier Ubeda Cerdá, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de enero de 1989, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 14 de febrero siguiente, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de subasta

Lote 1:

Resto de 58 áreas 32 centiáreas que queda de superficie después de haber practicado una segregación sobre la siguiente finca: 14 hanegadas, poco más o menos, equivalentes a 1 hectárea 16 áreas 64 centiáreas de tierra seco en algarrobos y olivos en término de Vallada, partida de Rosaure. Linda: Norte, carretera; sur, José Morte; este, José Morte y otros, y oeste, Francisco Molla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 368, libro 43, folio 145, finca número 387. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote 2:

Una sexta parte indivisa de rústica tierra de seco en campo en Mogente, a la Peña Rocha, de 91 áreas 40 centiáreas 11 hanegadas. Linda: Norte, Antonio Saus Micó; sur, Antonio Saus; este, Antonio Saus camino en medio, y oeste, barranco de Vallmelos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 80, libro 10, folio 236 vuelto, finca número 1.365. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote 3:

Rústica. Trozo de tierra secano de sembradura, de haber 1 hanegada y media, equivalente a 12 áreas 46 centiáreas, aproximadamente, sita en término de Vallada, partida de la Solana o Vistabella. Linda: Levante, tierra de Luis Rico; poniente, camino de Enguera; mediodía, vía férrea, y norte, Leopoldo Perales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 93, libro 10, folio 83, finca 1.358. Valorada en 100.000 pesetas.

Lote 4:

Rústica. Tierra secano en término de Vallada, partida Solana o Vistabella, de 1 hanegada y media, o sea 12 áreas 46 centiáreas; lindante: Norte, herederos de María Rico; sur, José Ramón Perales; este, herederos de María Rico, y oeste, camino de Enguera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 44, libro 3, folio 190, finca 391. Valorada en 100.000 pesetas.

Lote 5:

Rústica. Tierra secano en Vallada, partida Carrasquet o Costera de la Ermita de San Sebastián, de 1 hanegada y media, o sea 12 áreas 46 centiáreas. Linda: Norte, camino de la Ermita; sur, herederos de Manuel Gallach, camino de la Ermita; oeste, Matilde Cerdá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 309, libro 35, folio 118, finca número 4.543. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote 6:

Una sexta parte indivisa de rústica. 22 hectáreas 8 áreas 2 centiáreas 17 decímetros cuadrados de tierra secano, en su mayor parte con árboles frutales, en término de Mogente, partida de Gramogente, Salt del Caballer y Peña Rocha, dentro de cuyo perímetro existe una casita de campo y otra para aperos de labranza, estando cruzada en parte por los caminos de la Peña Rocha, el de Fuente Lahiguera y otros. Linda: Norte, Concepción Revert Lladosa, otros y camino del Salt del Caballer y otros; sur, Concepción Bueso Saus y otros y vía férrea; este, Rafael Francés, camino del Salt del Caballer, otros y camino de Porchi. Comprende la parcela 2 del polígono 49, parcelas 6 y 7 del polígono 53 del catastro parcelario de Mogente. Inscrita en el Registro de Enguera, tomo 394, libro 65, folio 196, finca 7.271. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Lote 7:

Vivienda puerta 8, que tiene acceso por el zaguán de la derecha, señalado con la letra B, lindando, por frente, calle Levante. Inscrita al tomo 270, libro 30 de Vallada, folio 2, finca número 3.821, Registro de Enguera. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Lote 8:

Finca indivisible. Tierra secano, plantada de olivos y algún algarrobo en término de Vallada al Plá, de 5 hanegadas, equivalentes a 41 áreas 5 centiáreas.

Inscrita en el Registro de Enguera, tomo 180, libro 21 de Vallada, folio 158, finca 2.826. Valorada en 400.000 pesetas.

Lote 9:

Cuatro hanegadas, o sea 33 áreas 24 centiáreas tierra secano con riego eventual, en término de Vallada, partida del Júcar, inscrita en el Registro de Enguera al tomo 108, libro 12, folio 190, finca número 1.721. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote 10:

Un televisor «Thomsom» de 24 pulgadas, un vídeo «Sonni Betamax», modelo S-2C-30E, con mando a distancia; un órgano «Yamaha», modelo MK 1000. Lavadora automática marca «Indesit»; un comedor compuesto de mesa redonda y seis sillas tapizadas en tela blanca con rayas de colores y un tresillo tapizado en tela de color burdeos con almohadas tapizadas en tela color blanco. Valorado en 150.000 pesetas.

Valencia, 26 de octubre de 1988.-El Magistrado-Juez, Antonio Vives Román.-El Secretario.-5.341-5.

VALLADOLID

Edicto

Don José Ramón Alonso Mañero Pardal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 365/1987-B, seguido por el Procurador Don Felipe Alonso Delgado, en nombre de doña María Teresa Riaño Díez, para la efectividad de una hipoteca constituida por don Gregorio Paredes Torrado y otra, se ha acordado sacar a subasta la finca hipotecada que se relacionará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La primera subasta se celebrará el día 3 de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 6 de marzo y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiendo la cantidad a consignar en un 25 por 100.

Quinta.-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Sexta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en la Caja General de Depósitos.

Finca objeto de subasta

Urbana, vivienda, situada a la izquierda, de la segunda planta, de la casa número 32 de la calle Nicolás Salmerón, antes calle Dieciocho de Julio, de Valladolid. Consta de ocho habitaciones y servicios. Tiene una superficie de 156,40 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle: Por la derecha, Deogracias Herrador; izquierda, vivienda de la derecha de la

misma planta; fondo, Isaías Paredes. Cuota 8 por 100. Finca 19.784.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 5.120.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 25 de octubre de 1988.-El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso Mañero Pardal.-El Secretario.-5.269-3.

VELEZ-MALAGA

Edicto

Don Fernando Escribano Mora, Juez de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 635/1987, se sigue juicio ejecutivo, promovido por la Entidad «Castizur, Sociedad Anónima», contra don Enrique Boville Martínez, en el que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio de tasación, la finca que se dirá, propiedad del demandado.

Para el acto de la subasta ha sido fijada la hora de las doce del día 14 de diciembre de 1988, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Para la segunda subasta, de quedar desierta la anterior, ha sido fijada la hora de las doce del día 16 de enero de 1989, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con las demás condiciones de subasta. En prevención de quedar desierta la anterior subasta, se ha señalado la tercera, a la hora de las doce del día 15 de febrero de 1989, sin sujeción a tipo, con las mismas anteriores condiciones.

Finca de que se trata

Vivienda tipo D, situada en la planta baja del portal 10 del bloque 2, sito en el conjunto Pueblo Nuevo, de Benajárfate, de este término municipal de Vélez-Málaga, compuesta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, un cuarto de baño, cocina, pasillo distribuidor y jardín, con una superficie construida aproximadamente de 105 metros 34 decímetros cuadrados, y útil de 88 metros 85 decímetros cuadrados; según la cédula de calificación definitiva, tiene una superficie de 88 metros 85 decímetros cuadrados útiles, y el jardín, aproximadamente 30 metros cuadrados; linda: Frente, descansillo y caja de escaleras; derecha, entrando, vivienda tipo B y patio de luces; izquierda, vivienda tipo D y patio de luces y vivienda tipo C del portal 3.

Valorado pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 19 de octubre de 1988.-El Juez, Fernando Escribano Mora.-El Secretario.-14.925-C.

ZAMORA

Edicto

Don Pedro Jesús García Garzón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zamora y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 17/1987, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Zamora, representada por el Procurador don Miguel Ángel Lozano de Lera, contra don Domingo Martínez Cobreros y doña María Socorro Vivas Vivas, con domicilio en calle Palacio, sin número, Audanzas del Valle (León), en cuyo procedimiento, con esta fecha, se ha dictado providencia, acordando la publicación del presente, por medio del cual, por término de veinte días, se saca a

pública subasta la finca hipotecada, propiedad de la parte demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el tipo fijado para la subasta en la escritura de constitución de la hipoteca es el que figura al final de la descripción de cada una de las fincas.

Segunda.-Los licitadores consignarán en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que sale a subasta la finca hipotecada, en cada una de éstas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.-Se hace constar que los autos y la certificación referida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Antes de la celebración de cada una de las subastas se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberán contener la aceptación expresa de las anteriores condiciones, que son las señaladas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y depositar en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Se podrá ceder el remate a un tercero.

Sexta.-Que, a instancia de la parte actora se ha acordado la publicación de un solo edicto de las siguientes tres subastas, que tendrán lugar en este Juzgado, sito en calle El Riego, número 5, 2.º, a las doce horas.

Primera subasta: El 2 de enero de 1989, en ella servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda subasta: El 27 de enero, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera y no se admitirá postura alguna inferior a este tipo.

Tercera subasta: El 23 de febrero, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones que para las anteriores, establecidas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Fincas que salen a subasta

1. Una casa, con su patio, en la calle del Palacio, radicante en término de Audanzas del Valle, de unos 1.360 metros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, con Florencio Mateos; izquierda, herederos de Amador Vivas; fondo, con Heraclio Aldonza, y frente, con calle de situación. De planta alta y baja.

Tasada a efectos de subasta en 4.284.571 pesetas.

2. Finca número 16, del polígono 32, de secano, a Los Lláganos, en la zona de concentración parcelaria de la Antigua, que linda: Norte, con el camino de la Horca; sur, con el número 23 del concejo de vecinos de Audanzas; este, con la 17 de Filomena Prada González, y oeste, la 14 de Juan Espeso González. De 2 hectáreas 3 áreas 40 centiáreas. Indivisible.

Tasada a efectos de subasta en 599.180 pesetas.

3. Finca número 52, de polígono 33, secano, en la zona de concentración parcelaria de la Antigua, a las Cercinias, que linda: Norte, camino; sur, camino de Audanzas a Villaquejida; este, con la 53 de Guillermo Quintana Cierro, y oeste, con desagüe. De 4 hectáreas 64 áreas 70 centiáreas.

Tasada a efectos de subasta en 1.298.231 pesetas.

4. Finca número 54, del polígono 35, secano, en la zona de concentración parcelaria de la Antigua a El Huelmo, que linda: Norte, con la número 53 de Manuel Cierro Rodríguez; sur, zona excluida; este, desagüe que la separa de la finca número 55 de este mismo propietario que le da salida a la número 56, y oeste, con la número 52 de Javier Viejo Rodríguez y hermano. De 82 áreas 35 centiáreas. Indivisible.

Tasada a efectos de subasta en 399.460 pesetas.

5. Finca número 55, del polígono 35, de secano, en la zona de concentración parcelaria de la Antigua, que está al sitio de El Huelmo, que linda: Norte, con

camino; sur, la 56 de Benjamín Rodríguez Rodríguez; este, camino, y oeste, desagüe. De 60 áreas 90 centiáreas. Indivisible.

Tasada a efectos de subasta en 599.180 pesetas.

6. Finca número 63, del polígono 37, de secano, al sitio de Carro La Cruz, de la zona de concentración parcelaria de la Antigua, que linda: Norte, con camino; sur, con la número 65 de Ezequiel Vivas Prieto; este, con la número 62 de Eutimia Falcón Gascón. Tiene una superficie de 47 áreas 95 centiáreas. Indivisible.

Tasada a efectos de subasta en 149.795 pesetas.

7. Casa sita en Audanzas del Valle, en la calle del Palacio, de unos 600 metros cuadrados, de los que 200 metros corresponden a la vivienda y el resto a corral o patio. Linda: Derecha, entrando, Jacinto Vivas Prada; izquierda, Socorro Vivas Vivas; fondo, Eutimio Riesco García, y frente, calle de su situación. Tasada a efectos de subasta en 1.847.083 pesetas.

Dado en Zamora a 25 de octubre de 1988.-El Magistrado-Juez, Pedro Jesús García Garzón.-El Secretario.-5.267-3.

ZARAGOZA

Edictos

Don Antonio Luis Pastor Oliver, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos bajo el número 1.047-C-1987, a instancia de «Tamaplás, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, y por auto dictado en el día de hoy ha sido aprobado el convenio propuesto a sus acreedores por la Compañía «Tamaplás, Sociedad Anónima», con el voto favorable de todos los asistentes, excepto el «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», cuyo convenio obra unido a los autos.

En síntesis, se compromete la suspensión a satisfacer la totalidad de los créditos a partir de la firmeza del auto judicial aprobatorio del convenio, sin devengo de interés alguno, a razón de un 10 por 100 el primer año, un 30 por 100 el segundo, un 30 por 100 el tercero y el 30 por 100 restante al finalizar el cuarto año. Queda autorizada la suspensión a anticipar los pagos y a concertar con los acreedores quitas de deuda. En garantía de todo ello se constituye una comisión liquidadora formada por don José Antonio Valero Perulán, don Francisco Santos Santiago, don Gerardo Flores Mora, don Antonio Casanova Suroca y don Juan Agallés Villaescusa. Esta comisión se transformará en comisión liquidadora en caso de incumplimiento del convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a 28 de junio de 1988.-El Magistrado-Juez, Antonio Luis Pastor Oliver.-El Secretario.-5.305-3.

★

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 748/1988, a instancia de don Alberto Lafuente Castel, representado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, sobre extravío de resguardo de fianza depositada por el arrendatario don Robert Cools, por importe de 115.000 pesetas, con cuyo importe se adquirió por el demandante, en la Cámara de la Propiedad Urbana de esta ciudad, la fianza que tiene efectos al portador: Clase especial, números 9247978 al 9248092, por importe cada uno de ellos de 1.000 pesetas, por lo que totalizan las 115.000 pesetas.

Y por el presente se concede el término de diez días para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos.

Dado en Zaragoza a 1 de septiembre de 1988.-El Juez.-El Secretario.-5.304-3.

Don Jesús María Arias Juana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 597 de 1988, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador señor Franco Bella, contra don Francisco Vidal Sasot y doña María Pilar Zapater Zapater, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del tipo de licitación, tanto en la primera, como en la segunda subasta, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

Quinta.-Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 17 de enero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 17 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del avalúo. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 17 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de la subasta

1. Número 7. El piso primero, letra C, en la primera planta alzada, sito en la calle Prudencio, números 32, 34 y 36, de Zaragoza. Ocupa una superficie de unos 76 metros 9 decímetros cuadrados construidos. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble del 8,32 por 100. Inscrito al tomo 1.636, folio 102, finca 30.589. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1988.-El Magistrado-Juez, Jesús María Arias Juana.-El Secretario.-8.498-A.

★

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.106 de 1987-C, a instancia del actor, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, representado por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandada la Sociedad Agraria de Transformación número 4.885, denominada «Soto del Moral», con domicilio en Ejea de los Caballeros, carretera de Sádaba, kilómetro 33,900, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes hipotecados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 19 de enero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 14 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 de la valoración. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 14 de marzo próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Monte secano, en término de Gurrea de Gállego, Huesca, partida de Valdegarcén, al sitio Soto Moral, de 132 hectáreas 9 áreas. Linda: Norte, Val de la Cabaña o Pocico; sur, familia Franco García Bragado; este, con la finca que se describe a continuación, mediante camino de Gurrea a Marracos, y oeste, barranco y al otro lado, familia Franco García Bragado. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huesca, al tomo 1.686, libro 57 de Gurrea de Gállego, folio 52, finca 4.481, inscripción 5.^a

Valorada en 123.078.000 pesetas.

2. Monte, en término de Gurrea de Gállego, denominado Soto del Moral, al sitio del mismo nombre, con una superficie de 96 hectáreas 39 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Val de la Cabaña o Pocico y río Gállego; sur, familia Franco García Bragado y río Gállego; este, río Gállego, y oeste, con la finca anteriormente descrita, mediante camino de Gurrea a Marracos. Existe un poco, cuya construcción fue autorizada por el Director general de Obras Hidráulicas, el 15 de junio de 1953, así como la utilización de un caudal procedente de dicho pozo de 25 litros por segundo, para el riego de la descrita finca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huesca, al tomo 1.686, libro 57 de Gurrea de Gállego, folio 49, finca 4.010, inscripción 21.^a

Valorada en 127.000.973 pesetas.

Por medio del presente, se hacen saber las subastas a la Entidad deudora.

Zaragoza, 20 de octubre de 1988.-El Juez.-El Secretario.-14.970-C

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 660/1987-C, promovido por «Ochandiano y Echevarría, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales señor Peire Aguirre, contra don Antonio Lafuente Ruberte y doña Esther Laborda Marsal, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de diciembre próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 96.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de enero próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de febrero de 1989 próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta

Campo regadío, en término de Garrapinillos de esta ciudad, de 6 hectáreas. Linda: Norte, camino, mediante hijuela de riego del contao, y finca de Fernando Lafuente; sur, finca de la viuda de Marino Gozuetta; este, finca resultante de la primera agrupación, propiedad de don Antonio Lafuente, y en parte, Fernando Lafuente; oeste, camino de Merenchel, porción de Casimiro Solsona, y en parte, Fernando Lafuente.

Inscrito al tomo 1.926, libro 666, sección 3-C, folio 76, finca 94.115 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.

Valorada en 96.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.265-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 561/1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Entidad que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Ignacio Giménez Pérez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 15 de diciembre de 1988 próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.437.780 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de enero de 1989 próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de febrero de 1989 próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa con corral, y éste con pajar y cochera, sita en Luna, en su calle Herrerías, número 21, que consta de planta baja y una alzada destinada a vivienda. Tiene una superficie útil de 200 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.382, libro 56 de Luna, folio 46, finca 4.905.

Valorada en 5.437.780 pesetas.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.517-A.

★

Don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 678 de 1987-A, a instancia del actor Caja de Ahorros y M. P. Z. Aragón y Rioja, representado por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandado don Javier Rafael Castilla, doña María Antonia Calles Bohils, don Javier Rafel Rubies y doña María Castilla Guillaumet, con domicilio en Utrillas y Camarasa, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 14 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 13 de enero de 1989 siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 14 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva de notificación a los demandados.

Son dichos bienes:

1. Máquina Bulldozer, marca «Carterpillar», modelo D-7, número de código AF-0504. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Máquina Bulldozer, marca «Carterpillar», modelo D7-F (94N6097). Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Total 8.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.517-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 1.002 de 1988, seguido en el mismo sobre lesiones y daños, se cita a Joseph Welch Friedenthal y Flora Theresa Fridenthal, ambos actualmente con domicilio desconocido en España, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de diciembre, y su hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndoles de que deberán presentarse con los medios de prueba de que intenten valerse, y de que si no comparecen ni alegan justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Joseph Welch Friedenthal y Flora Theresa Fridenthal, expido la presente en Aranda de Duero a 25 de octubre de 1988.—El Secretario.—16.711-E.

BILBAO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 6 de Bilbao, en providencia de hoy, se cita a Badaoui Abdelkader, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, parte trasera, primera planta, puerta 113, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.738/1988, que tendrá lugar el próximo día 13 de diciembre, a las once treinta horas, con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bilbao, 25 de octubre de 1988.—La Secretaria.—17.118-E.

Edicto

Doña Carolina Garci Goni, Secretaria del Juzgado de Distrito número 6 de los de Bilbao, doy fe y testimonio de que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.275/1986 ha recaído sentencia resolviendo el recurso de apelación interpuesto contra la dictada en primera instancia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la villa de Bilbao a 28 de septiembre de 1987, Visto por el ilustrísimo señor Magistrado don Julio García-Braga Pumarada, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de los de Bilbao, el presente rollo de apelación, derivado del juicio de faltas 1.275/1986, promoviente del Juzgado de Distrito número 6 de Bilbao, desobediencia y agresión, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y como apelante don Tomás Crespo Ocaña, y apelados María Cañibano Román y Ana Crespo Gañibano.

Fallo: Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número 6 de Bilbao, a la que se contrae el presente rollo, debo confirmar y confirmo en su totalidad dicha resolución con imposición de las costas a la de esta alzada al apelante.

Y para la notificación de esta resolución, su ejecución y cumplimiento devuélvase los autos originales al señor Juez de Distrito número 5 de Bilbao con testimonio de esta resolución.

Así por esta mi resolución, digo mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Julio García Braga Pumarada.—Rubricado.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» debido a encontrarse Tomás Crespo en ignorado paradero siendo su anterior domicilio cono-

notificación en forma extendiendo y firmo el presente en Bilbao a 25 de octubre de 1988.—La Secretaria, Carolina Garcé Goni.—17.152-E.

FREGENAL DE LA SIERRA

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha por la señora Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas número 106/1988, por hurto de un vaso, contra Máximo Pablo Márquez, que tuvo su último domicilio en Trigueros (Huelva), calle Madrina, 47, y en la actualidad en paradero desconocido, por la presente se cita al mismo ante la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, sito en calle El Royo, 1, para el día 15 de diciembre próximo y hora de las doce diez, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que si no comparece ni alega justa causa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Máximo Pablo Márquez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Fregenal de la Sierra a 2 de noviembre de 1988.—La Secretaria.—17.146-E.

★

En cumplimiento a lo acordado en resolución de esta fecha por la señora Juez de Distrito sustituta de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas número 105/1988, por insultos y amenazas, contra Máximo Pablo Márquez, que tuvo su último domicilio en Trigueros (Huelva), calle Madrina, 47, y en la actualidad en paradero desconocido, por la presente se cita al mismo ante la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, sito en calle El Royo, 1, para el día 15 de diciembre próximo y hora de las doce veinte, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que si no comparece ni alega justa causa le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Máximo Pablo Márquez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Fregenal de la Sierra a 2 de noviembre de 1988.—La Secretaria.—17.143-E.

Edictos

Doña Lourdes Masero González, Juez de Distrito sustituta de Fregenal de la Sierra (Badajoz),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 106/1988 por hurto de un vaso, por el presente se cita al denunciado Máximo Pablo Márquez, que tuvo su último domicilio en Trigueros (Huelva), calle Madrina, 47, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Eugenio Hermoso, 5, al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el juicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Fregenal de la Sierra a 2 de noviembre de 1988.—La Juez, Lourdes Masero González.—El Secretario.—17.145-E.

★

Doña Lourdes Masero González, Juez de Distrito sustituta de Fregenal de la Sierra (Badajoz),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 105/1988, por insultos y amenaza, por el presente se cita al denunciado Máximo Pablo Márquez, que tuvo su último domici-

lio en Trigueros (Huelva), calle Madrina, 47, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Eugenio Hermoso, 5, al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Fregenal de la Sierra a 2 de noviembre de 1988.—La Juez, Lourdes Masero González.—La Secretaria.—17.142-E.

HIJAR

Edicto

Doña Pilar Salas Ausens, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de Híjar (Teruel),

Hago saber: Que por haberse así acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en juicio de faltas número 125/1988, por incendio, se ha acordado citar a don Enrique Tesán Tesán, cuyas circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, constando únicamente que residió con anterioridad en Azaila (Teruel), y cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de declarar en el juicio anteriormente citado y al propio tiempo se le cita para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Híjar, sita en plaza de España, 13, con objeto de asistir a la celebración del juicio oral, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no hacerlo ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Enrique Tesán Tesán, expido la presente en Híjar a 2 de noviembre de 1988.—La Juez, Pilar Salas Ausens.—17.149-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Augusto Cristina Suárez, hijo de Adelino y de Graciosa, natural de Santa Re (Portugal), nacido el 23 de mayo de 1953, de estado civil soltero, encartado en la causa número 27-126/88 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1 metro 80 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba poblada, y como señas particulares ninguna; comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 18 de octubre de 1988.—El Capitán Auditor Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—1.494.

Juzgados civiles

Don Luis de Oro-Pulido Sanz, Juez del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Cazalla de la Sierra (Sevilla) y su partido,

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 3/1986 sobre utilización ilegítima de vehículo, se llama y emplaza al procesado Hans-Jurgen, nacido el día 5 de octubre de 1960, hijo de Karl-Heinz, Grete, natural de

Ludwigshafen, con domicilio en calle Mainzingerstr., 15, de Ludwigshafen (Alemania), soltero, Albañil y con número de pasaporte 6.752.637, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en plaza Mayor, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835, número primero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura, ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado.

En Cazalla de la Sierra a 19 de octubre de 1988.—1.480.

★

Don Luis de Oro-Pulido Sanz, Juez del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Cazalla de la Sierra (Sevilla) y su partido,

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 3/1986 sobre utilización ilegítima de vehículo, se llama y emplaza al procesado Hocevar Udo, nacido el día 20 de septiembre de 1957 en Oberhausen, Alemania, y vecino en dicha nación y localidad en calle Sckica-senstir, 21, hijo de José y de Chistel, soltero, y de profesión Soldador, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en plaza Mayor, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835, número primero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura, ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado.

En Cazalla de la Sierra a 19 de octubre de 1988.—1.481.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 130/1984, seguida contra Juan Chuecos Poveda por un delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 18 de octubre de 1988.—El Juez Togado.—1.482.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor Juez Togado, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa número 25/267/88, instruida al C.L. Juan Carlos Pérez Crespo, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Málaga, 18 de octubre de 1988.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.491.